



Auditoría Superior del Estado
SINALOA



Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización
Superior de la Cuenta Pública

Municipio de Cosalá

2022



Municipio de Cosalá, Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2022

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	5
III.- Criterios de Selección.....	5
IV.- Objetivo.....	6
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Resultados de la Revisión Financiera.....	7
VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública.....	91
VIII.- Información Programática.....	125
IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	125
X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	126
XI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	129
XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones.....	129
XIII.- Impacto de las Observaciones.....	130
XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	131
XV.- Dictamen.....	132
XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	134



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulan el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Cosalá, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Municipio de Cosalá					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2022					
(Cifras en Pesos)					
	2022	2021		2022	2021
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	7,290,994.61	15,422,009.03	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	46,101,446.14	31,598,966.50
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	5,382,937.13	4,352,078.69	Otros Pasivos a Corto Plazo	5,291.95	79,232.42
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.09	0.09			
Total de Activos Circulantes	\$12,673,931.83	\$19,774,087.81	Total de Pasivos Circulantes	\$46,106,738.09	\$31,678,198.92
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	67,428,344.10	37,928,192.43	Deuda Pública a Largo Plazo	798,206.52	938,418.14
Bienes Muebles	26,641,509.29	25,052,109.45	Total de Pasivos No Circulantes	\$798,206.52	\$938,418.14
Activos Intangibles	325,888.00	325,888.00	Total del Pasivo	\$46,904,944.61	\$32,616,617.06
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(3,174,289.83)	(1,828,486.10)			
Total de Activos No Circulantes	\$91,221,451.56	\$61,477,703.78	Hacienda Pública/Patrimonio		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
			Aportaciones	39,281,607.61	39,281,607.61
			Donaciones de Capital	1,194,900.00	1,194,900.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	21,488,765.15	21,488,765.15
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	8,472,451.64	(15,943,093.74)
			Resultados de Ejercicios Anteriores	(680,843.99)	15,311,024.89
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	(12,766,441.63)	(12,698,029.38)
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$56,990,438.78	\$48,635,174.53
Total del Activo	\$103,895,383.39	\$81,251,791.59	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$103,895,383.39	\$81,251,791.59

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.



Estado de Actividades

Municipio de Cosalá Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 (Cifras en Pesos)		
	2022	2021
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	3,770,988.69	3,399,798.89
Contribuciones de Mejoras	0.00	242,500.00
Derechos	1,084,042.61	843,262.86
Productos	27,451.93	37,667.99
Aprovechamientos	1,209,996.73	906,896.76
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	148,825,063.75	134,347,934.23
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$154,917,543.71	\$139,778,060.73
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	68,392,261.77	50,657,276.82
Materiales y Suministros	13,373,179.17	8,503,068.57
Servicios Generales	23,846,309.79	23,260,819.05
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	35,350,141.00	12,073,792.00
Transferencias al Resto del Sector Público	171,361.68	168,412.57
Ayudas Sociales	841,109.64	682,227.58
Participaciones y Aportaciones		
Convenios	2,966,560.56	940,000.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	44,961.63	51,791.18
Gastos de la Deuda Pública	113,403.23	69,263.53
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	1,345,803.73	1,338,769.81
Otros Gastos	(0.13)	0.00
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	57,975,733.36
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$146,445,092.07	\$155,721,154.47
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$8,472,451.64	\$(15,943,093.74)

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: 022/2023.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Irrefutables:

Mandato legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

Criterios Ponderables:

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades que operan un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.

Ejecutores de obra pública: Se consideran las entidades que registren obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.

Entidades cuestionadas: Se consideran aquellas entidades que han sido objeto de algún señalamiento de presuntas fallas administrativas o dudas respecto al manejo de los recursos públicos por parte de diversos medios de comunicación, o bien, por algún organismo ciudadano.

Irregularidades financieras, contables, presupuestales y/o programáticas: Se elegirán las entidades que derivado de los cruces practicados a la información contenida en la cuenta pública e informes de avance de gestión financiera se detectaron diferencias que ameritan revisión; o bien, se elegirán las entidades que no hayan entregado información en alguno de los trimestres.

Impacto social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (desarrollo social, salud, seguridad pública, vivienda, educación y agropecuario).



IV.- Objetivo

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa del ejercicio fiscal 2022, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	7,226,948.57	6,847,571.44	94.75
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	1,343,903.76	1,343,903.76	100.00
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	21,459.00	21,459.00	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	12,974,920.09	12,974,920.09	100.00
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	140,211.62	140,211.62	100.00
2233	Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	798,206.52	798,206.52	100.00
3220	Resultados de Ejercicios Anteriores	16,085,966.04	16,085,966.04	100.00
3252	Cambios por Errores Contables	70,425.47	70,425.47	100.00
Totales		\$38,662,041.07	\$38,282,663.94	99.02%

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1	Impuestos	873,791.35	873,791.35	100.00
6	Aprovechamientos	49,540.44	43,380.44	87.57
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	145,193,332.57	145,193,332.57	100.00
Totales		\$146,116,664.36	\$146,110,504.36	99.99%

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	38,859,180.65	34,615,517.08	89.08
2000	Materiales y Suministros	6,818,107.07	5,232,703.64	76.75
3000	Servicios Generales	15,692,010.10	14,310,193.09	91.19
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	26,778,079.76	17,778,190.11	66.39
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,558,659.84	1,448,739.10	92.95
6000	Inversión Pública	29,400,113.27	18,332,387.15	62.35
9000	Deuda Pública	158,364.86	158,364.86	100.00
Totales		\$119,264,515.55	\$91,876,095.03	77.04%

VI.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Municipio de Cosalá, Sinaloa y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Municipio mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 01 Con Observación

I.- La evaluación del control interno en la gestión del Municipio de Cosalá, Sinaloa, respecto de los cinco componentes de la metodología COSO, permitió identificar algunos riesgos, ya que no cuentan con lo siguiente:

Ambiente de Control

1. No se tiene formalmente establecido un procedimiento para evaluar el apego de los servidores públicos a los Códigos de Ética y Conducta.
2. No existe formalmente un procedimiento donde se manifieste por escrito respecto al cumplimiento de los Códigos de Ética y Conducta por parte de los Servidores Públicos.
3. No se tiene formalmente establecido un procedimiento para la investigación de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional.
4. No se tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe periódicamente al Titular del Municipio, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
5. No se han implantado programas formales de capacitación y actualización.
6. No se cuenta formalmente instituido un ordenamiento, política o disposición por el cual se establezca la obligación y responsabilidad de los servidores públicos con respecto a la actualización del control interno en sus respectivos ámbitos de autoridad.
7. No se cuenta con un procedimiento o lineamiento para difundir a las unidades administrativas ubicadas en ámbitos distintos a la sede institucional o municipal la obligación de cumplir con el control interno y administración de riesgos.
8. No se cuenta con Manuales de Procedimientos de las Áreas o Procesos Sustantivos.

Evaluación de Riesgos

1. No existe un plan o programa estratégico o municipal debidamente autorizado.
2. No se tienen identificados y formalmente documentados los riesgos que pueden afectar el logro de objetivos y metas institucionales o municipales.



3. No se llevó a cabo la evaluación de riesgos en los procesos sustantivos, ni se implantaron acciones para mitigarlos y administrarlos.
4. No se tienen procesos adjetivos que apoyan el cumplimiento de objetivos y metas estratégicos, su evaluación de riesgos, considerando cómo podría quedar afectada su aplicación, registro y salvaguarda.
5. No cuentan con una metodología específica de Administración de Riesgos del Municipio.
6. No tienen un procedimiento para informar a mandos superiores la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas.
7. No cuenta con procedimiento para la asignación de responsabilidades sobre la implantación de procedimientos para la administración de riesgos.
8. No se tiene formalmente establecida una política y/o procedimiento por el cual se autoricen los planes y programas de administración de riesgos (identificación, evaluación, priorización, mitigación, control y seguimiento).
9. No se cuenta con un inventario acumulado de riesgos que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza (tipo, descripción, severidad, estrategias de mitigación, control y seguimiento).
10. No se tiene un documento formal para informar periódicamente al Titular del Municipio, la situación que guarda la administración de riesgos relevantes.
11. No se cuenta con un procedimiento formal que establezca la obligación de los responsables de áreas o procesos sustantivos para el logro de los objetivos y metas relevantes del Municipio, para que identifiquen, evalúen y establezcan programas de administración de riesgos.
12. No cuenta con procesos susceptibles a posibles actos de corrupción en los que se hayan evaluado sus riesgos y se hayan determinado acciones de prevención y mitigación.

Actividades de Control

1. No se tiene formalmente implantado un programa de trabajo de control interno respecto de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes mencionados.
2. No se cuenta con un sistema informático autorizado (sustantivos, financieros o administrativos que apoyen el desarrollo de sus actividades).
3. No se tiene implantada formalmente una disposición o procedimiento por el cual se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos (controles internos) en cada ámbito de competencia, y particularmente en los procesos sustantivos y adjetivos relevantes para el logro de metas y objetivos.
4. No se ha realizado la evaluación de control interno al(los) procedimiento(s) autorizado(s) para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales, con el propósito de asegurar la integridad y confiabilidad de dicha información.



Información y Comunicación

1. No se tiene implementado formalmente un plan o programa de sistemas informáticos, que apoye el cumplimiento de los objetivos del Municipio.
2. No se tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezca(n) el (los) plan(es) de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales o municipales.
3. No se tiene establecido un documento o manual autorizado por el cual se establezcan las políticas, lineamientos y criterios aplicables para la elaboración de los informes relevantes respecto del avance y cumplimiento del plan o programa estratégico y sus objetivos y metas institucionales o municipales; con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

1. No se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio.
2. No cuentan con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento.

En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 31 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa considera que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, se ubica en un nivel bajo, ya que las acciones realizadas para la implementación de un sistema de control interno no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

II.- Asimismo, se practicó el cuestionario agrupado por los componentes del Control Interno Específico y se analizó la documentación proporcionada, obteniendo los siguientes resultados:



Ambiente de Control

Actitud de la Administración hacia los Controles Internos Establecidos

Fortalezas:

1. El Municipio cuenta con un programa de capacitación de personal sobre mejora continua de los procedimientos establecidos en las Leyes, Reglamentos, Bandos, Políticas, Lineamientos, Normas o Códigos.
2. Los miembros del H. Ayuntamiento, muestran interés en las deficiencias que llegan hacer de su conocimiento acerca del funcionamiento o ejercicio de los recursos públicos.

Debilidades:

1. La Tesorería Municipal, al contabilizar los movimientos que se originan en el Municipio, en algunos casos, no aplica los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Estructura de la Organización

Fortalezas:

1. Se cuenta con un organigrama general y particular de cada una de las áreas establecidas en el Municipio.

Funcionamiento del Municipio

Fortalezas:

1. Las erogaciones que realiza el Municipio son autorizadas por el C. Presidente Municipal y visadas por el Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda.

Métodos para Asignar Autoridad y Responsabilidad

Fortalezas:

1. Se tiene definida la descripción de puestos, delimitando sus funciones específicas, relaciones jerárquicas y restricciones, estableciendo claramente quien tiene la autoridad y responsabilidad en cada área, para así evitar la duplicidad de funciones y tareas.
2. Se publica trimestralmente la información financiera organizada, sistematizada y difundida, en sus respectivas páginas de internet a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en término de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y de los criterios que emita el CONAC.
 - Estado de Actividades.
 - Informe sobre Pasivos Contingentes.
 - Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.



Debilidades:

1. No cuentan con manuales de operación, reglamentos internos, instructivos o guías de operación.

Métodos de Control Administrativo para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de las políticas y procedimientos, incluyendo la función de la auditoría interna

Fortalezas:

1. Cuenta con un procedimiento de planeación y presupuestación como herramienta para vigilar el ejercicio de los recursos públicos.
2. Se expresan de manera destacada en sus estados financieros los esquemas de pasivos, incluyendo los que sean considerados deuda pública.

Debilidades:

1. La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables, en algunos casos, no se respalda con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúan.

Políticas y Prácticas del Personal

Fortalezas:

1. Se manejan expedientes individuales del personal.
2. Cuenta con un código de ética y/o conducta que forma parte de las políticas de prácticas del personal.

Debilidades:

1. No se cuenta con procedimientos y políticas por escrito para reclutar, controlar, capacitar, promover y compensar al personal del Municipio.

Influencias externas que afectan las operaciones y prácticas de la entidad

Fortalezas:

1. El Órgano Interno de Control del Municipio, concentra las solicitudes de necesidades, así como de quejas que la ciudadanía reporta sobre su funcionamiento.

Aspectos normativos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Ramo 33)

Fortalezas:

1. El personal responsable del manejo y aplicación de los fondos del Ramo 33 conoce la normatividad establecida.

2. Cuenta con un área que mantiene actualizado al Municipio con relación a cambios en la normatividad aplicable de dichos fondos.
3. Cuenta con un área que concentra las solicitudes de necesidades y quejas que la ciudadanía reporta sobre las obras y acciones realizadas con recursos del Ramo 33.
4. Se integraron Comités Comunitarios en las comunidades, colonias y barrios.
5. Se ordenan, sistematizan y atienden las demandas sociales definidas al interior de los Comités Comunitarios.
6. Se difunde vía internet la información relativa de cada uno de los destinos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).
7. Cuenta con mecanismos suficientes de control para asegurar el cumplimiento de la normativa y la consecución de las metas y objetivos de los fondos.
8. Cuenta con una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejan los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos.

Sistemas de Información y Comunicación

Fortalezas:

1. El sistema contable proporciona la información confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable.
2. El sistema contable permite que los registros contables se efectúen considerando la base acumulativa y que la contabilización de las transacciones del gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago y el ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro.
3. El sistema registra de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos.
4. El registro contable de auxiliares muestra los avances presupuestarios y contables que permiten realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.
5. El sistema contable integra automáticamente el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado.
6. El sistema contable genera, en tiempo real, los estados financieros, de ejecución presupuestaria que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.
7. El registro contable mantiene un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultado de su gestión financiera, en los libros diario, mayor e inventarios y balances.



8. El registro contable de las operaciones presupuestarias y contables, están ajustadas a sus respectivos catálogos de cuentas, cuyas listas de cuentas están alineadas, tanto conceptualmente como en sus principales agregados al plan de cuentas emitidos por el CONAC.

Debilidades:

1. No cuenta con un sistema de red que enlace la información de las distintas áreas a la Tesorería Municipal.

Procedimientos de Control

Fondos Fijos

Fortalezas:

1. En el caso de reembolsos, comprobaciones de gastos y reposiciones del fondo fijo de caja, se apegan a lo establecido en el artículo 27 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
2. Se realizan arqueos a los fondos fijos periódicamente.
3. Los pagos del fondo fijo están soportados con documentación debidamente aprobada.

Efectivos y Bancos

Fortalezas:

1. Existe autorización previa, por parte del Tesorero Municipal, para la expedición de cheques.
2. Se hacen los pagos directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
3. Los estados de cuenta bancarios se concilian mensualmente, se investigan y registran los ajustes que de ellos derivan.

Deudores Diversos y Anticipos a Cuenta

Fortalezas:

1. Se prepara mensualmente un reporte de antigüedad de saldos que muestre el comportamiento de los deudores, especialmente los morosos.
2. Se exige la comprobación detallada de los gastos efectuados para los anticipos de gastos de viaje.
3. Se cuenta con formato impreso para que se relacionen y adjunten los comprobantes por los gastos de viáticos.

Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles

Fortalezas:

1. Se cuenta con resguardos de bienes muebles e inmuebles.



2. Las facturas, escrituras y documentos que amparan la propiedad o el comodato de los bienes muebles e inmuebles se encuentran resguardados en Oficialía Mayor.
3. Se cuenta con autorización del cabildo para la baja de los bienes muebles e inmuebles.
4. Las adquisiciones de activos fijos están bajo estricto control presupuestal.

Debilidades:

1. No se comparan los resultados de los inventarios físicos de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en la contabilidad.

Proveedores

Fortalezas:

1. Se valida que los bienes o servicios que se vayan a pagar efectivamente se hayan recibido.
2. Se compra, en lo aplicable, bajo el procedimiento de concurso de proveedores.

Debilidades:

1. No existe un determinado día para efectuar los pagos a los proveedores.

Compras

Fortalezas:

1. Existe un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
2. El área de compras tiene conocimiento de las disposiciones legales vigentes en lo relativo a adquisiciones.
3. El departamento de compras está como función debidamente separada de la contabilidad.
4. Se hacen las compras conforme a las solicitudes firmadas por personas autorizadas.
5. Se lleva un control y consecutivo de los pedidos realizados.

Pago de Impuestos

Fortalezas:

1. Se cuenta con un área que determina los impuestos a los que por Ley está sujeto el Municipio.

Debilidades:

1. No se tiene preparado un calendario de obligaciones fiscales.

Personal y Nómina

Fortalezas:

1. Se tiene celebrado contrato colectivo de trabajo.
2. Se registra la asistencia del personal por medio de reloj checador.



3. Las nóminas, antes de su pago, son verificadas con respecto a salarios, deducciones, cálculos y sumas.
4. Se emiten Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, derivados del pago de nómina.

Tecnología de la Información

Fortalezas:

1. Se cuenta con el paquete contable SADMUN, el cual es adecuado a las necesidades del H. Ayuntamiento.

Vigilancia

Fortalezas:

1. El Órgano Interno de Control cuenta con un programa anual de auditoría.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Cosalá, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-0222023-2022-RE-01-01 Recomendación

Para que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Implementación de la Armonización Contable

Resultado Núm. 02 Sin Observación

Se comprobó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Cosalá, Sinaloa, se elaboraron de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 20, 23, 24, 25, 27 párrafo primero, 28, 32, 39, 45, 46, 48, 54, 55 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Cosalá, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 03 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Cosalá, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en la página oficial de internet los formatos establecidos en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera de manera trimestral, así como su presentación anual, se observa que durante el ejercicio fiscal 2022 omitió publicar los formatos siguientes:

Información Omitida	Periodicidad	Formato
Proyecciones de Ingresos-LDF	Anual	F7 a
Proyecciones de Egresos-LDF		F7 b
Resultados de Ingresos-LDF		F7 c
Resultados de Egresos-LDF		F7 d
Informe sobre Estudios Actuariales LDF		F8
Guía de cumplimiento LDF		Anexo 3

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2022 de fecha 08 de mayo de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 48, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Cosalá, Sinaloa, proporcionó evidencia de captura de pantalla de la página <http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/>, verificando las publicaciones en el portal de Armonización Contable, dentro de los formatos CONAC Ley de Disciplina Financiera, solventando parcialmente la observación en lo referente a la publicación de los formatos de Proyecciones de Ingresos y Egresos y Resultados de Ingresos y Egresos; sin embargo, la respuesta es insuficiente, en virtud de que omitieron publicar el Informe sobre Estudios



Actuariales LDF y Guía de cumplimiento LDF, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-0222023-2022-PR-03-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 04 Con Observación

Al verificar el Balance Presupuestario del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, presentado en la cuenta pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa, se observa que los Ingresos Totales detallados en dicho balance por importe de \$139,135,604.82, no coinciden con los Ingresos Presupuestales Devengados del Estado Analítico de Ingresos por importe de \$145,195,685.21, existiendo una diferencia por importe de \$6,060,080.39, por lo que no se pudo determinar el Balance Presupuestario Sostenible.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción II, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo, 26 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

AECF-MUN-0222023-2022-PR-04-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,



para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 05 Con Observación

Al verificar que la asignación global de recursos para Servicios Personales que se aprobó en el Presupuesto de Egresos 2022 no haya excedido el límite máximo del producto que resulta de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, la tasa de crecimiento establecida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se observa un incremento sobre el límite mencionado, por importe de \$5,432,177.69, respecto al presupuesto del ejercicio inmediato anterior, como se detalla a continuación:

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2021 (1)		51,804,576.88
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (Señalado en los Criterios Generales de Política Económica) (2)	3.40	1,761,355.61
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2021 (Actualizado)		53,565,932.49
Crecimiento en términos reales, menor de la comparación entre:		
a) 3% art. 10 fracción I, inciso a) de la LDF	3.00	1,606,977.97
b) 3.6% al 4.6% art. 10 fracción I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica) (2)		
Límite máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2022		55,172,910.47
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Cosalá, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2022 (3)		60,605,088.16
Excedente del límite máximo permitido		5,432,177.69

Fuente:

- (1) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría. (2021)
- (2) Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación Correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022.
(https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2022.pdf)
- (3) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría. (2022)

Asimismo, no proporcionó la documentación que justifique el incremento del capítulo 1000 Servicios Personales, que señala el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ya sea por sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente, o bien, por los gastos en servicios personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2022 de fecha 08 de mayo de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción IV, 4, 10 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26 y 69 fracciones I y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-0222023-2022-PR-05-03 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Transparencia del Ejercicio y Destino de los Recursos Federales

Al verificar que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, haya presentado la información trimestral sobre el ejercicio y destino de los recursos federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 06 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Cosalá, Sinaloa, reportó en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral relacionada con el ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de objetivos y metas, así como su publicación en los medios oficiales de difusión y puestos a disposición del público en general a través de sus páginas electrónicas de internet o en otros medios locales de difusión.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 fracción VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 33 apartado B fracción II, inciso f), 37, 48 y 49 cuarto párrafo fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 56, 71, 72, 75, 80 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV, XXIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



Resultado Núm. 07 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, hizo del conocimiento de sus habitantes, a través de su página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, el avance del ejercicio de los recursos en forma trimestral, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 33 apartado B fracción II incisos a) y c) y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6, 55, 56, 57, 58 y 76 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y numeral 3.1.2. fracción I del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 08 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio 2022, el Municipio de Cosalá, Sinaloa, reportó a la Secretaría de Bienestar, a través de la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR), las acciones de verificación de las obras con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, registradas en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado B fracción II incisos d) y f) de la Ley de Coordinación Fiscal; 71, 72, 75 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y numeral 3.1.2 fracción XVI del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Estado Presupuestal

Se analizó la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2022, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa, obteniendo lo siguiente:



Resultado Núm. 09 Con Observación

Al verificar el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2022 y sus modificaciones, a efecto de comprobar que los importes totales de los egresos por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, sean coincidentes con el monto total del ingreso publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 013 de fecha 28 de enero de 2022, más rendimientos de dicho fondo, se observa la siguiente diferencia:

Concepto	Importes Según				Ampliaciones/ (Reducciones) (c)	Presupuesto de Egresos Modificado (d)=b+c	Diferencia (e)=a-d
	Ingresos a recibir según POE N°13	Rendimientos	Total de Ingresos (a)	Presupuesto de Egresos Aprobado 2022 (b)			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (POE No. 013 del 28/01/2022)	12,584,220.00	3,848.83	12,588,068.83	12,683,015.01	27,765.57	12,710,780.58	(122,711.75)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6, 7, 16, 17, 21, 22, 33, 37, 44 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8, 13 fracciones I y II, 18 y 21 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 48, 53 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 28 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0222023-2022-PR-09-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Al verificar que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, haya implementado el Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal 2022, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 10 Con Observación

Al analizar el grado de avance con que cuenta el Municipio de Cosalá, Sinaloa, en relación con la ejecución del Presupuesto basado en Resultados, se observa que el municipio no tiene establecido ningún aspecto, ni antecedente que justifique el presupuesto bajo este esquema; además, mediante oficio número TESCOS/017/2023 de fecha 17 de enero de 2023, suscrito por el Tesorero Municipal, manifestó que durante el ejercicio fiscal 2022 no se aplicó el Presupuesto basado en Resultados.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracciones V y VI y 61 fracción II, inciso c), segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI, penúltimo y último párrafo, 27, 28, 29, 31 fracción III, 33 último párrafo, 50 y 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0222023-2022-PR-10-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 11 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Cosalá, Sinaloa, haya implementado programas y proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, se observa que el municipio no proporcionó evidencia de haber realizado acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres; además, mediante oficio número TESCOS/048/2023 de fecha 17 de enero de 2023, suscrito por el Tesorero Municipal, manifestó que no cuentan con programas y proyectos federales, estatales y municipales que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y



cualquier forma de discriminación de género; también se detectó que dentro de la estructura organizacional del Municipio de Cosalá, Sinaloa, en lo relativo a los puestos de mandos medios y superiores no existió paridad de género, ya que no existe una proporción entre el número de hombres y mujeres que ocupan dichos puestos. A continuación se detalla:

N°	Plaza/Puesto	Hombres	Mujeres
1	Director	5	0
2	Subdirector	1	1
3	Jefe de Departamento	2	0
4	Coordinador	2	1
5	Asesor	2	0
Totales		12	2

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A fracción IX, 4 Bis B fracción VIII, 10 fracción III, 13, 110 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 4, 10 fracción III, 11, 12 y 21 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa; 27, 27 Ter y 27 Quáter de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0222023-2022-PR-11-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Cosalá, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que se encuentren firmados por los funcionarios responsables; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal y la presentación de la cuenta pública consolidada del ejercicio fiscal 2022, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, se obtuvo lo siguiente:



Resultado Núm. 12 Sin Observación

Se comprobó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Cosalá, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, se elaboraron de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se presentaron en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que se encuentran firmados por los funcionarios responsables; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal y la presentación de la cuenta pública consolidada del ejercicio fiscal 2022, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27 segundo párrafo, 46 fracciones I y II, 48, 51 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 segundo párrafo de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 13 Con Observación

Se revisó que los ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, sean coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, y de haber diferencia, corresponda a los ingresos y gastos contables no presupuestarios, así como a los ingresos y egresos presupuestarios no contables, observándose las siguientes diferencias:

Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingresos				
Impuestos	\$3,770,988.69	\$3,770,988.69	\$0.00	\$0.00
Derechos	1,084,042.61	1,084,042.61	0.00	0.00
Productos	27,451.93	27,451.93	0.00	0.00
Aprovechamientos	1,209,996.73	1,236,814.23	0.00	(26,817.50)
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivo Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	148,825,063.75	139,076,387.75	0.00	9,748,676.00
Egresos				
Servicios Personales	\$68,392,261.77	\$0.00	\$68,392,261.77	\$0.00
Materiales y Suministros	13,373,179.17	0.00	13,373,179.17	0.00
Servicios Generales	23,846,309.79	0.00	23,846,309.79	0.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	35,350,141.00	0.00	35,350,141.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	171,361.68	0.00	171,361.86	(0.18)
Ayudas Sociales	841,109.64	0.00	841,109.64	0.00
Convenios	2,966,560.56	0.00	2,966,560.56	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	158,364.86	0.00	158,364.86	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 1)	0.00	0.00	1,589,399.84	0.00



Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingresos				
Inversión Pública 1)	0.00	0.00	29,500,151.67	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones 2)	1,345,803.73	0.00	0.00	0.00
Otros Gastos	(0.13)	0.00	0.00	(0.13)

1) Egresos Presupuestarios No Contables

2) Gastos Contables No Presupuestarios

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 92 y 94 fracciones VIII, XIV, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "Revelación Suficiente", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-MUN-0222023-2022-PR-13-07 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 14 Con Observación

Al analizar las Analíticas de Saldos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, se observan subcuentas que reflejan saldos contrarios a su naturaleza contable por importe total de \$10,341,191.87, ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación, se detallan:

Subcuenta		Saldo al
Código	Concepto	31/12/2022
1263-1-000001	Muebles de Oficina y Estantería	(65,933.87)
1263-1-000007	Cámaras Fotográficas y de Video	(985.09)
1263-1-000011	Automóviles y Equipo Terrestre	(47,225.00)
1263-1-000017	Equipo de Defensa y Seguridad	(12,769.94)
1263-1-000020	Maquinaria y Equipo de Construcción	(71,726.36)



Subcuenta		Saldo al
Código	Concepto	31/12/2022
1263-1-000022	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	(100,427.21)
1263-1-000024	Herramientas y Máquinas-Herramienta	(3,534.32)
1263-1-000025	Otros Equipos	(1,021.99)
1263-1-000523	Cámaras Fotográficas y de Video	(951.21)
1263-1-000551	Equipo de Defensa y Seguridad	(418,927.82)
2111-1-000001-000014	Sueldos por Pagar 2019	(181,280.75)
2111-1-000001-000016	Sueldos por Pagar 2020	(68,575.76)
2111-1-000001-000017	Sueldos por Pagar 2021	(93,609.10)
2111-1-000003-000001-000002	Aportación ISSSTE 2016	(37,792.00)
2111-1-000003-000001-000006	Aportación ISSSTE 2020	(252,975.35)
2111-1-000003-000002-000005	FOVISSSTE 2000-2014	(1,905,191.78)
2117-1-000003-000001-000002	Retención del ISSSTE vía Participaciones 2018	(6,876,667.88)
2117-1-000013-000001-000001	Préstamo del ISSSTE a Trabajadores del H. Ayto	(92,631.98)
2117-1-000014	Cuota Funeral	(28,382.99)
2191-1-000022	Liquidación de Participaciones Federales	(15,016.00)
2191-1-000041	Liquidación de Participaciones Estatales	(24,509.00)
2191-1-000042	Depósitos por Clasificar 19778	(4,455.49)
2191-1-000043	Ingresos por Clasificar cta. 1720163040891 Participaciones B. Azteca	(36,600.98)
Total		\$(10,341,191.87)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0222023-2022-PR-14-08 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Fuente de Pago de Pasivos

En el Municipio de Cosalá, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2022 por un importe de \$46,106,738.09; al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 15 Con Observación

Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2022, se observa que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, no cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados, existiendo insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado por importe de \$33,878,375.48, así como en el Activo Circulante Etiquetado por importe de \$2,433,883.04; además, se constató que la insuficiencia financiera No Etiquetada refleja un incremento por importe de \$22,388,621.49, con respecto a la suficiencia financiera de recurso No Etiquetado reflejada al 31 de diciembre de 2021; no así en lo que se refiere a lo Etiquetado, el cual obtuvo un decremento de \$955,179.16, por lo que es necesario que implementen medidas para la reducción de sus pasivos a corto plazo. A continuación, se detalla:

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	6,927,577.76	2,861,609.86
2. Pasivos de Corto Plazo	40,805,953.24	5,295,492.90
3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2 - 1)*	\$33,878,375.48	\$2,433,883.04

* Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que el de la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad financiera final			
1111	Efectivo	(6,942.71)	0.00
1112	Bancos/Tesorería	4,650,358.26	2,576,590.31
1114	Inversiones Temporales (Hasta 3 Meses)	70,988.75	0.00
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	19.01	0.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo (1)	2,213,490.93	285,019.55
1124	Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	(336.57)	0.00
1129	Otros Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes a Corto Plazo (2)	0.00	0.00
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	0.03	0.00
1134	Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	0.06	0.00
Total de Disponibilidad Financiera		\$6,927,577.76	\$2,861,609.86

Nota (1): De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar Corto Plazo, no se consideró para este análisis el importe de \$2,649,574.91, el cual se integra de la siguiente manera: la subcuenta 1123-3 Por Gastos a Comprobar por importe de \$38,851.16 y la subcuenta 1123-7-000004 Tesorería de la Federación por importe de \$2,610,723.75, debido a que no se convierten en efectivo al momento de su comprobación.

Nota (2): No se consideró para este análisis el importe de la cuenta 1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo por importe de \$235,169.30, por tratarse de Subsidio al Empleo, el cual no se convierten en efectivo al momento de su aplicación.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Pasivo de Corto Plazo			
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	16,046,332.60	600.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	3,041,462.83	252,466.07
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	9,299,715.52	5,042,426.83
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	12,418,442.29	0.00
2191	Ingresos por Clasificar (3)	0.00	0.00
Total Pasivos a Corto Plazo		\$40,805,953.24	\$5,295,492.90

Nota (3): No se considera dentro de los Pasivos a Corto Plazo la cuenta 2191 Ingresos por Clasificar por importe de \$5,291.95, ya que no constituyen una obligación de pago a cargo del Municipio.



En el siguiente cuadro, se muestra la Cuantificación y Evolución de los Pasivos sin Fuente de Pago, correspondiente a los ejercicios fiscales 2022 y 2021:

Pasivos sin Fuente de Pago al 31 de diciembre	2022	2021 (1)	Variación 2022 - 2021	
	(\$)	(\$)	Absoluta	%
Recurso No Etiquetado	33,878,375.48	11,489,753.99	22,388,621.49	194.86
Recurso Etiquetado	2,433,883.04	3,389,062.20	-955,179.16	-28.18

(1) Fuente: Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

Con base en lo anterior, en consideración de esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Cosalá, Sinaloa, refleja insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado y Etiquetado, además se vio incrementada la insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado, no así en el Activo Circulante Etiquetado, el cual ha presentado una disminución en este renglón, por lo cual es necesario que se implementen de manera inmediata las medidas de disciplina financiera que permitan generar una disminución gradual en sus pasivos sin fuente de pago.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 26, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0222023-2022-PR-15-09 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



1100 Activo Circulante

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2022 asciende a la cantidad de \$7,226,948.57, del cual se fiscalizó un importe de \$6,847,571.44 que representa el 94.75% del saldo de dicha cuenta; comprobando la veracidad de los saldos de las cuentas bancarias que lo integran, que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022 haya administrado los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en una cuenta bancaria, específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos de los fondos y sus rendimientos; además, el Tesorero Municipal manifestó que todas las operaciones bancarias se encuentran contabilizadas y registradas en la cuenta pública, verificando que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante dicho ejercicio hubieran caucionado el manejo de los recursos, mediante fianzas expedidas por institución autorizada, que en los estados de cuenta bancarias no se hayan realizado cobro de comisiones e Impuesto al Valor Agregado, por insuficiencia de fondos, que se cuente con conciliaciones bancarias, que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas bancarias. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Concepto	Saldo al 31/12/2022
1112-2-000002	Banamex, S.A.	19778	Impuesto Predial Rústico	169,477.84
1112-2-000003	Banamex, S.A.	35714	Normal	590,130.11
1112-2-000022	Banamex, S.A.	4044947	Pavimentación	57,047.41
1112-2-000023	Banamex, S.A.	4045072	PDZP	72,522.15
1112-2-000024	Banamex, S.A.	4045048	Fondo de Apoyo a Migrantes	4,000.00
1112-2-000029	Banamex, S.A.	4145013	SDUOP	6,324.86
1112-2-000031	Banamex, S.A.	45102	Fondo III	1,047.10
1112-2-000032	Banamex, S.A.	45129	FOPEDEM 2013	85,839.27
1112-2-000034	Banamex, S.A.	45188	CONADE 2013	98,136.51
1112-2-000037	Banamex, S.A.	45420	Fondo de Cultura	67,317.76
1112-2-000038	Banamex, S.A.	45374	FOPEDARIE 2014	38,041.35
1112-2-000040	Banamex, S.A.	68177	Cuenta del Mercado Federal	2,067.07
1112-2-000042	Banamex, S.A.	53273	PDZP 2014	4,935.98
1112-2-000043	Banamex, S.A.	29541	Del Mercado Municipal	1,573.26
1112-2-000046	Banamex, S.A.	2205531	Del Fondo III 2015	1,597.00
1112-2-000047	Banamex, S.A.	5683175	Programa 3 X 1 Migrantes 2015	1,805.44
1112-2-000048	Banamex, S.A.	7339889	Contingencias Económicas 2015	22,008.39
1112-2-000050	Banamex, S.A.	1340990	Aportación de Beneficiarios de Vivienda 2015	3,259.00
1112-2-000052	Banamex, S.A.	643762	FORTALECE 2016	36,852.14
1112-2-000055	Banamex, S.A.	6241927	Fondo 1 Minero 2016	3,290.07
1112-2-000056	Banamex, S.A.	6241935	Fondo 2 Minero 2016	1,655.49
1112-2-000057	Banamex, S.A.	6522586	Fondo 3 Minero 2016	3,172.66
1112-2-000058	Banamex, S.A.	321110	Fondo 4 Minero 2016	3,801.00
1112-2-000059	Banamex, S.A.	7311422	Fondo 5 Minero 2016	1,596.97
1112-2-000060	Banamex, S.A.	7311430	Fondo 6 Minero 2016	1,246.24
1112-2-000061	Banamex, S.A.	7844897	Fondo 7 Minero 2016	1,012.95
1112-2-000062	Banamex, S.A.	8470192	Fondo 8 Minero 2016	2,722.35
1112-2-000063	Banamex, S.A.	321129	Fondo 9 Minero 2016	1,317.74



Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Concepto	Saldo al 31/12/2022
1112-2-000064	Banamex, S.A.	321137	Fondo 10 Minero 2016	1,978.14
1112-2-000065	Banamex, S.A.	369733	Fondo 11 Minero 2016	2,747.54
1112-2-000066	Banamex, S.A.	369741	Fondo 12 Minero 2016	2,914.39
1112-2-000067	Banamex, S.A.	490699	Fondo 13 Minero 2016	1,292.30
1112-2-000068	Banamex, S.A.	490672	Fondo 14 Minero 2016	2,042.07
1112-2-000069	Banamex, S.A.	490664	Fondo 15 Minero 2016	1,299.12
1112-2-000070	Banamex, S.A.	490656	Fondo 16 Minero 2016	1,796.87
1112-2-000071	Banamex, S.A.	369768	Fondo 17 Minero 2016	1,401.39
1112-2-000072	Banamex, S.A.	490702	Fondo 18 Minero 2016	2,669.30
1112-2-000073	Banamex, S.A.	490680	Fondo 19 Minero 2016	9,255.90
1112-2-000074	Banamex, S.A.	596551	Fondo 20 Minero 2016	1,714.52
1112-2-000075	Banamex, S.A.	596578	Fondo 21 Minero 2016	19,329.09
1112-2-000076	Banamex, S.A.	596586	Fondo 22 Minero 2016	6,175.81
1112-3-000001	Banorte, S.A.	493867591	FORTAMUN 2017	34,978.57
1112-3-000002	Banorte, S.A.	493855637	FAIS 2017	16,389.70
1112-3-000012	Banorte, S.A.	1004500929	Fondo Minero Tres	10,884.70
1112-3-000017	Banorte, S.A.	1052417783	FAIS 2019	38,300.49
1112-3-000018	Banorte, S.A.	1081627292	FISE 2019	11,215.77
1112-3-000020	Banorte, S.A.	1095575644	FAIS 2020	320,777.51
1112-3-000021	Banorte, S.A.	1138885727	FORTAMUN 2021	13,503.45
1112-3-000022	Banorte, S.A.	1138887806	FAIS 2021	535,972.41
1112-3-000023	Banorte, S.A.	1089234566	Fondo Minero Uno	4,337.91
1112-3-000025	Banorte, S.A.	1089236298	Fondo Minero Dos	6,078.20
1112-3-000026	Banorte, S.A.	1089236850	Fondo Minero Tres	4,404.06
1112-3-000027	Banorte, S.A.	1089237530	Fondo Minero Cuatro	22,313.46
1112-3-000028	Banorte, S.A.	1089238162	Fondo Minero Cinco	24,913.89
1112-3-000029	Banorte, S.A.	1089238649	Fondo Minero Sexto	26,226.04
1112-3-000030	Banorte, S.A.	1089238993	Fondo Minero Séptimo	10,419.06
1112-4-000001	Banco Azteca, S.A.	01720163040904	Ingresos Propios	516,402.90
1112-4-000002	Banco Azteca, S.A.	01720163040891	Participaciones	2,875,070.27
1112-4-000003	Banco Azteca, S.A.	017201630409158	Impuesto De La Gasolina	374,482.09
1112-4-000004	Banco Azteca, S.A.	01720164858148	FAIS 2022	601,661.71
1112-4-000005	Banco Azteca, S.A.	01720163040926	FORTAMUN 2022	60,758.07
1112-4-000006	Banco Azteca, S.A.	0172-0100037146	Agua Potable Sierra Mojada	66.63
Total				\$6,847,571.44

Del análisis realizado a las cuentas bancarias anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 16 Sin Observación

Se analizaron los saldos de las cuentas bancarias suscritas a nombre del Municipio de Cosalá, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2022, comprobando la veracidad de los mismos contra lo reflejado en las conciliaciones bancarias, además, se obtuvo manifiesto mediante oficio número TES/COS/015/2023 de fecha 17 de enero de 2023, emitido por el Tesorero Municipal, respecto a que todas las operaciones bancarias realizadas por el Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, se encuentran reconocidas y registradas en la cuenta pública, así como relación a detalle del número de cuenta y bancos con las que operaron durante el ejercicio auditado; también, se comprobó que los funcionarios que manejaron recursos públicos, estuvieron autorizados para firmar cheques y realizar transferencias, caucionaron su manejo mediante fianzas expedidas por institución autorizada, registran los intereses generados por el uso de las cuentas bancarias; que en los estados de cuenta bancarios no se realizaron cobros



de comisiones e Impuesto al Valor Agregado, por cheques devueltos por insuficiencia de fondos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83, 128 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 fracción II, 53 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX y 62 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 17 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Cosalá, Sinaloa, administró los recursos del Impuesto Predial Rústico, en una cuenta bancaria específica y exclusiva y que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55, 56 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 18 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Cosalá, Sinaloa, recibió y administró los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en una cuenta bancaria específica y productiva, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del fondo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 tercer párrafo, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6 segundo párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



Resultado Núm. 19 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Cosalá, Sinaloa, recibió y administró los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en una cuenta bancaria específica y productiva, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del fondo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 tercer párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 20 Con Observación

Al verificar los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2022, se observa un importe de \$53,979.94 que no fue devengado ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago, el cual no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2023, lo anterior derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria del fondo. A continuación, se detalla:

Conceptos	Saldo al 31/12/2022	
Bancos:		601,661.71
1112-4-000005 CTA:01720164858148 FAIS 2022	601,661.71	
(-) Pasivos por Pagar		547,681.77
2117 1 000023 000013 Retención de 3% al millar Inspección y Vigilancia (FAIS 2022)	547,681.77	
(=) Recursos no Devengados al 31/12/2022		53,979.94
(-) Reintegros a la TESOFE		0.00
(=) Recursos Pendientes de Reintegrar a la TESOFE		\$53,979.94

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de



Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0222023-2022-PO-20-01 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$53,979.94 (cincuenta y tres mil novecientos setenta y nueve pesos 94/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por no haber reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2023, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que al 31 de diciembre de 2022, no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago.

AECF-MUN-0222023-2022-PR-20-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 21 Con Observación

Al verificar los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2022, se observa un importe de \$6,650.68 que no fue devengado ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago, el cual no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2023, lo anterior derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria del fondo. A continuación, se detalla:

Conceptos	Saldo al 31/12/2022	
Bancos		60,758.07
1112-4-000005 CTA: 01720163040926 FORTAMUN 2022	60,758.07	
(-) Pasivos por Pagar		54,107.39
2111 1 000001 000008 000006 000001Aguinaldo 2022 Personal Fortamun	38,566.57	
2111 1 000001 000009 000002 Finiquito Laboral 2022	12,910.18	
2117 1 000008 000009 001221 Cuota Sindical de Seguridad Pública	2,630.64	
(=) Recursos no Devengados al 31/12/2022		6,650.68
(-) Reintegros a la TESOFE		0.00
(=) Recursos Pendientes de Reintegrar a la TESOFE		\$6,650.68



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV, 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0222023-2022-PO-21-02 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$6,650.68 (seis mil seiscientos cincuenta pesos 68/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por no haber reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2023, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que al 31 de diciembre de 2022, no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago.

AECF-MUN-0222023-2022-PR-21-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022, seleccionando para su revisión un monto de \$1,343,903.76 del cual se fiscalizó el 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$1,247,601.08 y los abonos por importe de \$96,302.68, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones de gastos, se hagan acompañar con la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detalla:



Codificación Contable	Nombre del Deudor	Saldo Inicial al 01/01/2022	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2022
			Cargos	Abonos	
1123-1-000001-000159	██████████ es	1,302.68	31,249.88	1,302.68	31,249.88
1123-3-000001-000013	Carla Úrsula Corrales Corrales	0.00	16,700.00	15,000.00	1,700.00
1123-5-000009-000017	Fernando Domingo Sarabia Pérez	0.00	9,651.20	0.00	9,651.20
1123-6-000001-000002	JAPACO	80,000.00	1,190,000.00	80,000.00	1,190,000.00
Totales		\$81,302.68	\$1,247,601.08	\$96,302.68	\$1,232,601.08

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 22 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022 en la subcuenta 1123-1-000001-000159 ██████████ se detectaron cargos por importe total de \$31,249.88, por concepto de gastos a comprobar, observándose que al 31 de diciembre de 2022 no se ha recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta administración y supervisión de los gastos a comprobar. A continuación, se detalla:

Póliza		Importe		Concepto	Referencia de Cobro según Estado de Cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Fecha de cobro	Estado de cuenta bancario
D0000029	12/05/2022	100.00	0.00	Gastos por comprobar por ██████████	12/05/2022	0163040891 Banco Azteca, S.A.
D0000067	20/05/2022	30,000.00	0.00	Gastos por comprobar de la presidenta C ██████████	20/05/2022	0163040904 Banco Azteca, S.A.
ECT0000003	07/07/2022	1,149.88	0.00	Gastos por comprobar por ██████████	12/07/2022	0163040891 Banco Azteca, S.A.
Totales		\$31,249.88	\$0.00			
Saldo por comprobar o recuperar al 31/12/2022		\$31,249.88				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, XIV y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza de diario D0000062 de fecha 20 de febrero de 2023, en la que registran el depósito por importe de \$31,249.88, en la cuenta bancaria número 0163040891 del Banco Azteca, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Cosalá, Sinaloa, y estado de cuenta bancario en donde se refleja el depósito; por lo anterior, la observación se solventa.



Resultado Núm. 23 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022 en la subcuenta 1123-3-000001-000013 [REDACTED], se detectó que registran cargos por importe de \$16,700.00, por concepto de gastos a comprobar, de los cuales se comprobó un importe total de \$15,000.00, observándose que al 31 de diciembre de 2022 no se ha recuperado ni comprobado un importe de \$1,700.00; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza		Importe		Concepto	Referencia de Cobro según Estado de Cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Fecha de cobro	Estado de cuenta bancario
D0000017	02/05/2022	15,000.00	0.00	Gastos por comprobar por [REDACTED]	02/05/2022	0163040891 Banco Azteca, S.A.
D0000048	06/05/2022	1,700.00	0.00	Reembolsos efectuados por [REDACTED]	06/05/2022	0163040891 Banco Azteca, S.A.
D0000018	16/05/2022	0.00	15,000.00	Comprobación de gastos por parte de la [REDACTED]		
Totales		\$16,700.00	\$15,000.00			
Saldo por comprobar o recuperar al 31/12/2022		\$1,700.00				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, XIV y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza de diario D0000062 de fecha 20 de febrero de 2023, en la que registran el depósito por importe de \$1,700.00, en la cuenta bancaria número 0163040891 del Banco Azteca, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Cosalá, Sinaloa, y estado de cuenta bancario en donde se refleja el depósito; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 24 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022 en la subcuenta 1123-5-000009-000017 [REDACTED] se detectó un cargo por importe de \$9,651.20, por concepto de anticipos a proveedores, el cual corresponde a depósito efectuado por error al proveedor, observándose que al 31 de diciembre de 2022 no se ha recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro,



derivado de una incorrecta administración y supervisión de los anticipos a proveedores. A continuación, se detalla:

Póliza		Importe		Concepto	Referencia de Pago	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Fecha de cobro	Estado de cuenta bancario
D0000090	10/10/2022	9,651.20	0.00	Depósito efectuado por error a [REDACTED]	10/10/2022	0163040891 Banco Azteca, S.A.
Totales		\$9,651.20	\$0.00			
Saldo por comprobar o recuperar al 31/12/2022		\$9,651.20				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, XIV y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza de diario D0000084 de fecha 20 de febrero de 2023, en la que registran el depósito por importe de \$9,651.20, en la cuenta bancaria número 0163040891 del Banco Azteca, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Cosalá, Sinaloa, y estado de cuenta bancario en donde se refleja el depósito; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 25 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022 en la subcuenta 1123-6-000001-000002 JAPACO, se detectaron cargos por importe total de \$1,190,000.00, por concepto de pago de clorificación de agua, mismos que se descontaron de las liquidaciones de participaciones federales y estatales, observándose que al 31 de diciembre de 2022, dicho importe no ha sido reintegrado por el deudor ni recuperado por el Municipio, esto derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro según oficio	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número Oficio	Fecha de Oficio
IA0000001	30/04/2022	510,000.00	0.00	Liquidación de participaciones Federales y Estatales correspondientes al mes de abril 2022	SAF/SSI/DCF/74/2022	29/04/2022
IA0000002	31/05/2022	85,000.00	0.00	Liquidación de participaciones Federales y Estatales correspondientes al mes de mayo 2022	SAF/SSI/DCF/92/2022	31/05/2022
IA0000003	30/06/2022	85,000.00	0.00	Liquidación de participaciones Federales y Estatales	SAF/SSI/DCF/111/2022	30/06/2022



Póliza				Concepto	Referencia de cobro según oficio	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número Oficio	Fecha de Oficio
				correspondientes al mes de junio 2022		
IA0000003	29/07/2022	85,000.00	0.00	Liquidación de participaciones Federales y Estatales correspondientes al mes de julio 2022	SAF/SSI/DCF/130/2022	29/07/2022
IA0000009	31/08/2022	85,000.00	0.00	Liquidación de participaciones Federales y Estatales correspondientes al mes de agosto 2022	SAF/SSI/DCF/150/2022	31/08/2022
IA0000003	30/09/2022	85,000.00	0.00	Liquidación de participaciones Federales y Estatales correspondientes al mes de septiembre 2022	SAF/SSI/DCF/170/2022	30/09/2022
IA0000006	31/10/2022	85,000.00	0.00	Liquidación de participaciones Federales y Estatales correspondientes al mes de octubre 2022	SAF/SSI/DCF/191/2022	31/10/2022
IA0000019	30/11/2022	85,000.00	0.00	Liquidación de participaciones Federales y Estatales correspondientes al mes de noviembre 2022	SAF/SSI/DCF/210/2022	30/11/2022
IA0000010	31/12/2022	85,000.00	0.00	Liquidación de participaciones Federales y Estatales correspondientes al mes de diciembre 2022	SAF/SSI/DCF/229/2022	30/12/2022
Totales		\$1,190,000.00	\$0.00			
Saldo por recuperar al 31/12/2022		\$1,190,000.00				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, XIV y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza de diario D0000033 de fecha 10 de febrero de 2023, en la que registran depósitos por importe total de \$1,190,000.00, en la cuenta bancaria número 0163040891 del Banco Azteca, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Cosalá, Sinaloa, y estado de cuenta bancario en donde se reflejan los depósitos; por lo anterior, la observación se solventa.

1200 Activo No Circulante

Al verificar que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2022, haya registrado los bienes muebles e inmuebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios



de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 26 Con Observación

Al verificar el cumplimiento de los avances en la adopción e implementación del Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales y Reglas Específicas), así como la realización de los registros contables en base a las mismas, respecto al levantamiento de inventarios de bienes, se comprobó que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, realizó el inventario de bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre de 2022, mismo que se publicó en su página electrónica oficial www.cosala.gob.mx; sin embargo, se observa que el inventario de bienes muebles no fue conciliado con los importes reflejados en la Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2022. A continuación, se detallan:

Codificación Contable	Concepto	Saldo al 31/12/2022		Diferencia
		S/Analítica de Saldos	S/Inventario de Bienes	
1240	Bienes Muebles	\$26,641,509.29	\$26,246,351.16	\$395,158.13

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, XVI, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emiten las principales reglas de registro y valoración del patrimonio (Elementos Generales); así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0222023-2022-PR-26-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 27 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2022, efectuaron el registro correspondiente a las depreciaciones de los bienes muebles propiedad del Municipio de Cosalá, Sinaloa, conforme al acuerdo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

2100 Pasivo Circulante

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se analizaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022, seleccionando un monto de \$12,974,920.09, del cual se fiscalizó el 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$5,050,358.35 y abonos por importe de \$7,924,561.74, comprobando que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según la normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Codificación Contable	Concepto	Saldo Inicial al 01/01/2022	Movimientos del Ejercicio 2022		Saldo Final al 31/12/2022
			Cargos	Abonos	
2117-1-000001-000001-000001	ISR de Trabajadores del H. Ayto	11,348,382.79	3,337,682.58	158,454.67	8,169,154.88
2117-1-000001-000001-000002	ISR de Trabajadores del H. Ayto 2022	0.00	1,472,036.94	3,505,484.77	2,033,447.83
2117-1-000001-000009-001221	ISPT Seguridad Pública 2022	0.00	237,000.28	558,717.55	321,717.27
2117-1-000003-000001-000003	Retención del ISSSTE a Trabajadores del Ayto. 2022	0.00	0.00	2,372,987.22	2,372,987.22
2117-1-000003-000009-001221	Retención de ISSSTE a Seguridad Pública 2022	0.00	0.00	420,459.80	420,459.80
2117-1-000013-000001-000002	Préstamo ISSSTE a Trabajadores del H. Ayto. 2022	0.00	0.00	317,866.99	317,866.99
2117-1-000013-000009-001221	Préstamo ISSSTE de Seguridad Pública 2022	0.00	3,638.55	42,908.97	39,270.42
2117-1-000023-000013	Retenciones de 3% al Millar Inspección y Vigilancia FAIS 2022	0.00	0.00	547,681.77	547,681.77
Totales		\$11,348,382.79	\$5,050,358.35	\$7,924,561.74	\$14,222,586.18



Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 28 Con Observación

Al verificar que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios registradas durante el ejercicio fiscal 2022, en las subcuentas 2117-1-000001-000001-000001 ISR de Trabajadores del H. Ayto. por importe de \$158,454.67, 2117-1-000001-000001-000002 ISR de Trabajadores del H. Ayto. 2022 por importe de \$3,505,484.77 y 2117-1-000001-000009-001221 ISPT Seguridad Pública 2022, por importe de \$558,717.55, sumando un total de \$4,222,656.99, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Municipio de Cosalá, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de \$2,356,991.73, correspondiente a los meses de julio a diciembre de 2022. Se detalla a continuación:

Mes/2022	2117-1-000001-000001-000001 ISR de Trabajadores del H. Ayto.	2117-1-000001-000001-000002 ISR de Trabajadores del H. Ayto. 2022	2117-1-000009-001221 ISPT Seguridad Pública 2022	Total ISR Retenciones por Salarios	Pago efectuado según declaración	Importe pendiente de enterar
Julio	0.00	239,825.19	39,064.44	278,889.63	0.00	278,889.63
Agosto	0.00	238,631.50	38,578.65	277,210.15	0.00	277,210.15
Septiembre	0.00	239,077.53	39,064.44	278,141.97	0.00	278,141.97
Octubre	1,827.09	119,818.32	39,341.87	160,987.28	0.00	160,987.28
Noviembre	0.00	243,427.61	60,458.77	303,886.38	0.00	303,886.38
Diciembre	0.00	952,667.14	105,209.18	1,057,876.32	0.00	1,057,876.32
Totales	\$1,827.09	\$2,033,447.29	\$321,717.35	\$2,356,991.73	\$0.00	\$2,356,991.73

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0222023-2022-PE-28-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$2,356,991.73 (dos millones trescientos cincuenta y seis mil novecientos noventa y un pesos 73/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios, correspondiente a los meses de julio a diciembre del ejercicio fiscal 2022.



AECF-MUN-0222023-2022-PR-28-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 29 Con Observación

Al verificar que las retenciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) registradas durante el ejercicio fiscal 2022, en las subcuentas 2117-1-000003-000001-000003 Retención del ISSSTE a Trabajadores del Ayto. 2022, por importe de \$2,372,987.22 y 2117-1-000003-000009-001221 Retenciones de ISSSTE a Seguridad Pública 2022 por importe de \$420,459.80, sumando un total de \$2,793,447.02, hayan sido enteradas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) en tiempo y forma por el Municipio de Cosalá, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe total de \$2,793,447.02, correspondiente a los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2022. A continuación, se detallan:

Mes/2022	2117-1-000003-000001-000003 Retención del ISSSTE a Trabajadores del Ayto. 2022	2117-1-000003-000009-001221 Retenciones de ISSSTE a Seguridad Pública 2022	Total Retenciones ISSSTE	Total pago efectuado según declaración	Importe pendiente de enterar
Enero	210,869.84	35,573.33	246,443.17	0.00	246,443.17
Febrero	207,117.46	35,850.82	242,968.28	0.00	242,968.28
Marzo	209,052.63	35,642.70	244,695.33	0.00	244,695.33
Abril	208,785.41	35,920.20	244,705.61	0.00	244,705.61
Mayo	104,011.81	35,920.20	139,932.01	0.00	139,932.01
Junio	205,310.21	35,920.20	241,230.41	0.00	241,230.41
Julio	204,103.89	35,920.20	240,024.09	0.00	240,024.09
Agosto	305,122.03	34,879.58	340,001.61	0.00	340,001.61
Septiembre	204,796.09	35,920.20	240,716.29	0.00	240,716.29
Octubre	102,763.57	35,920.20	138,683.77	0.00	138,683.77
Noviembre	205,527.14	32,970.79	238,497.93	0.00	238,497.93
Diciembre	205,527.14	30,021.38	235,548.52	0.00	235,548.52
Totales	\$2,372,987.22	\$420,459.80	\$2,793,447.02	\$0.00	\$2,793,447.02

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 21 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 17, 33 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 13 fracción I y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las



Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 53 segundo párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0222023-2022-PE-29-02 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$2,793,447.02 (dos millones setecientos noventa y tres mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 02/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de retenciones de cuotas de seguridad social correspondiente a los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2022.

AECF-MUN-0222023-2022-PR-29-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 30 Con Observación

Al verificar que las retenciones por préstamos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) registradas durante el ejercicio fiscal 2022, en las subcuentas 2117-1-000013-000001-000002 Préstamo ISSSTE a trabajadores del H. Ayto. 2022 por importe de \$317,866.99 y 2117-1-000013-000009-001221 Préstamo ISSSTE de Seguridad Pública 2022 por importe de \$42,908.97, sumando un total de \$360,775.96, hayan sido enteradas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) en tiempo y forma por el Municipio de Cosalá, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe total de \$360,775.96, correspondiente a los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2022. A continuación, se detallan:

Mes/2022	2117-1-000013-000001-000002 Préstamo ISSSTE a Trabajadores del H. Ayto. 2022	2117 1 000013 000009 001221 Préstamo ISSSTE de Seguridad Pública 2022	Total Retenciones Préstamo ISSSTE	Pago Efectuado s/Declaración	Importe Pendiente de Enterar
Enero	3,638.55	10,990.53	14,629.08	0.00	14,629.08
Febrero	6,465.61	7,351.98	13,817.59	0.00	13,817.59
Marzo	5,654.12	7,351.98	13,006.10	0.00	13,006.10



Mes/2022	2117-1-000013-000001-000002 Préstamo ISSSTE a Trabajadores del H. Ayto. 2022	2117 1 000013 000009 001221 Préstamo ISSSTE de Seguridad Pública 2022	Total Retenciones Préstamo ISSSTE	Pago Efectuado s/Declaración	Importe Pendiente de Enterar
Abril	10,648.75	7,351.98	18,000.73	0.00	18,000.73
Mayo	14,425.02	0.00	14,425.02	0.00	14,425.02
Junio	21,528.48	986.25	22,514.73	0.00	22,514.73
Julio	43,736.84	1,972.50	45,709.34	0.00	45,709.34
Agosto	73,270.43	1,972.50	75,242.93	0.00	75,242.93
Septiembre	34,307.00	1,972.50	36,279.50	0.00	36,279.50
Octubre	20,397.49	1,972.50	22,369.99	0.00	22,369.99
Noviembre	33,517.88	986.25	34,504.13	0.00	34,504.13
Diciembre	50,276.82	0.00	50,276.82	0.00	50,276.82
Totales	\$317,866.99	\$42,908.97	\$360,775.96	\$0.00	\$360,775.96

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 21, 22 y 163 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 17, 33 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 13 fracción I y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 53, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0222023-2022-PE-30-03 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$360,775.96 (trescientos sesenta mil setecientos setenta y cinco pesos 96/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de retenciones de préstamos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) correspondiente a los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2022.

AECF-MUN-0222023-2022-PR-30-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



3% de Inspección y Vigilancia

Resultado Núm. 31 Con Observación

Al verificar que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, dentro de los primeros veinte días naturales del mes siguiente al que corresponda, sobre el monto del recurso que hayan recaudado por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y el convenio de colaboración administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Cosalá, Sinaloa, se observa que presentó de forma extemporánea los informes mensuales de enero a noviembre del ejercicio fiscal 2022. A continuación se detallan:

Oficio de Presentación	Fecha de Presentación	Mes presentado	Monto Informado
TESCOS/031/2023	19 de enero de 2023	Enero 2022	0.00
TESCOS/032/2023		Febrero 2022	0.00
TESCOS/033/2023		Marzo 2022	0.00
TESCOS/034/2023		Abril 2022	0.00
TESCOS/036/2023		Mayo 2022	0.00
TESCOS/037/2023		Junio 2022	63,225.67
TESCOS/038/2023		Julio 2022	95,518.67
TESCOS/039/2023		Agosto 2022	102,282.11
TESCOS/040/2023		Septiembre 2022	3,841.41
TESCOS/041/2023		Octubre 2022	0.00
TESCOS/041/2023		Noviembre 2022	0.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Cosalá, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

AECF-MUN-0222023-2022-PR-31-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 32 Con Observación

Al verificar que las retenciones por concepto de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control registradas durante el ejercicio fiscal 2022, en la subcuenta 2117-1-000023-000013 Retenciones de 3% al Millar Inspección y Vigilancia FAIS 2022 por importe de \$547,681.77, hayan sido enteradas al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma por el Municipio de Cosalá, Sinaloa, se observa que omitió enterar las dos terceras partes del derecho equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo pagadas a los contratistas, por un importe de \$365,121.18, correspondiente a los meses de junio, julio, agosto, septiembre y diciembre, todos de 2022. A continuación, se detalla.

Mes/2022	2117-1-000023-000013 Retenciones 3% al Millar, Inspección y Vigilancia FAIS 2022	Total 3% Retenido	Retención dos terceras partes destinadas al H. Congreso del Estado de Sinaloa	Pagos efectuados retención dos terceras partes destinadas al H. Congreso del Estado de Sinaloa	Importe pendiente de enterar
Junio	63,225.67	63,225.67	42,150.45	0.00	42,150.45
Julio	92,518.67	92,518.67	61,679.11	0.00	61,679.11
Agosto	102,282.11	102,282.11	68,188.07	0.00	68,188.07
Septiembre	3,841.41	3,841.41	2,560.94	0.00	2,560.94
Diciembre	285,813.91	285,813.91	190,542.61	0.00	190,542.61
Totales	\$547,681.77	\$547,681.77	\$365,121.18	\$0.00	\$365,121.18

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Cosalá, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

AECF-MUN-0222023-2022-PR-32-17 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 33 Con Observación

Al verificar que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, haya aperturado una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, la cual deberá estar suscrita a nombre del Municipio de Cosalá, Sinaloa, con la denominación “retención del tres por ciento”, según cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa que celebran el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Cosalá, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020, en la cual depositarán las retenciones efectuadas, para posteriormente ser distribuidas en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, se observa que no fue aperturada una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de la retención del 3% del derecho citado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Cosalá, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

AECF-MUN-0222023-2022-PR-33-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 34 Con Observación

Al verificar que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, haya puesto a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, se observa que omitieron la publicación en la página de internet del Municipio de Cosalá, Sinaloa, tanto de la información financiera relacionada con el ingreso como de la aplicación de los recursos económicos obtenidos, de forma mensual y anual.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2022 de fecha 08 de mayo de 2023.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula octava del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Cosalá, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

AECF-MUN-0222023-2022-PR-34-19 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2200 Pasivo No Circulante

2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo

Resultado Núm. 35 Sin Observación

La cuenta 2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo, al 31 de diciembre de 2022 refleja un saldo por importe de \$798,206.52, que representa las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras), del crédito número 6776, del cual se fiscalizó el 100.00%, verificando el estado analítico de la deuda pública del ejercicio fiscal 2022, comprobando su coincidencia con la información de la cuenta pública municipal; asimismo, se comprobó la coincidencia del saldo contable contra el saldo pendiente de amortizar que refleja el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, emitido por dicha institución.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 9 fracciones X y XI de la Ley de la Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



3200 Hacienda Pública/Patrimonio Generado

3220 Resultado de Ejercicios Anteriores

Resultado Núm. 36 Sin Observación

El saldo de la cuenta 3220 Resultado de Ejercicios Anteriores al 31 de diciembre de 2022 asciende a la cantidad de \$(680,843.99), seleccionando movimientos por importe de \$16,085,966.04, integrado por cargos por importe de \$16,038,917.46 y abonos por importe de \$47,048.58, los cuales se fiscalizaron al 100.00%; comprobándose que están soportados con documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

3252 Cambios por Errores Contables

Resultado Núm. 37 Sin Observación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, registró afectaciones en la cuenta 3252 Cambios por Errores Contables, seleccionando para su revisión un importe de \$70,425.47 del cual se fiscalizó el 100.00%, analizando los movimientos registrados en la misma, comprobándose que están soportados con documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



Estado de Actividades

1 Impuestos

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recaudó ingresos por concepto de Impuestos, seleccionando para su revisión un importe de \$873,791.35, del cual se fiscalizó el 100.00%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4111	Impuestos sobre los Ingresos	69,667.35	69,667.35	100.00
4112	Impuestos sobre el Patrimonio	804,124.00	804,124.00	100.00
Totales		\$873,791.35	\$873,791.35	100.00%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4111 Impuestos Sobre los Ingresos

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recaudó ingresos en la cuenta 4111 Impuestos Sobre los Ingresos, seleccionando para revisión un monto de \$69,667.35, del cual se fiscalizó el 100.00%, revisando que los ingresos recaudados se hayan depositado en su totalidad en la cuenta bancaria del municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por estos conceptos, se encuentren en la Ley de Ingresos del Municipio de Cosalá, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2022, verificando selectivamente que los cobros de este impuesto, se hayan realizado conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Leyes Fiscales Especiales, Decretos, Acuerdos, y demás disposiciones que rigen en la materia, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 38 Con Observación

Al analizar la subcuenta 4111-1-110101 Predial Rústico Sobre la Producción Comercializada, se detectaron pólizas en las que registran los recursos recibidos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa por concepto de liquidaciones de Impuesto Predial Rústico por importe total de \$69,667.35, observándose que el registro contable no corresponde con la naturaleza del ingreso, ya que debieron contabilizarse en la cuenta 4113 Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones. A continuación, se detallan:

Póliza		Importe	Concepto
Número	Fecha		
IA000026	01/03/2022	4,100.27	Liquidación de IPRM recaudado al Municipio de Cosalá en enero de 2022
IA000027	29/03/2022	9,557.02	Liquidación de IPRM recaudado al Municipio de Cosalá en febrero de 2022
IA000027	12/04/2022	5,129.92	Liquidación de IPRM recaudado al Municipio de Cosalá en marzo de 2022
IA000027	25/05/2022	6,963.00	Liquidación de IPRM recaudado al Municipio de Cosalá en abril de 2022
IA000026	30/06/2022	6,228.62	Liquidación de IPRM recaudado al Municipio de Cosalá en mayo de 2022
IA000027	31/08/2022	8,196.19	Liquidación de IPRM recaudado al Municipio de Cosalá en julio de 2022



Póliza		Importe	Concepto
Número	Fecha		
IA000024	30/09/2022	12,030.93	Liquidación de IPRM recaudado al Municipio de Cosalá en agosto de 2022
IA000041	07/11/2022	12,594.93	Liquidación de IPRM recaudado al Municipio de Cosalá en septiembre de 2022
IA000027	23/12/2022	4,866.47	Liquidación de IPRM recaudado al Municipio de Cosalá en octubre y noviembre de 2022
Total		\$69,667.35	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 37, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0222023-2022-PR-38-20 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

4112 Impuestos Sobre el Patrimonio

Resultado Núm. 39 Sin Observación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recaudó ingresos en la cuenta 4112 Impuestos Sobre el Patrimonio, seleccionando para su revisión un monto de \$804,124.00, del cual se fiscalizó el 100.00%, comprobándose que los ingresos recaudados se depositaron en su totalidad en la cuenta bancaria del municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por este concepto se encuentran en la Ley de Ingresos del Municipio de Cosalá, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2022, verificando selectivamente que los cobros de este impuesto se realizaron conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Decretos, Acuerdos, y demás disposiciones que rigen en la materia.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción I, 42 primer párrafo, 43, 44, 45, 47, 48, 50 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 5, 6 y 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cosalá, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2022.

6 Aprovechamientos

4161 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recaudó ingresos en la cuenta 4161 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, seleccionando para su revisión un monto de \$49,540.44, del cual se fiscalizó un importe de \$43,380.44, que representa el 87.57%, revisando que los ingresos recaudados se hayan depositado en su totalidad en la cuenta bancaria del municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por estos conceptos, se encuentren en la Ley de Ingresos del Municipio de Cosalá, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2022, verificando selectivamente que dichos impuestos se hayan cobrado conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Leyes Fiscales Especiales, Decretos, Acuerdos, y demás disposiciones que rigen en la materia, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 40 Con Observación

Al verificar las afectaciones registradas en la subcuenta 4161-6-610308 Aprovechamientos, se detectaron pólizas de ingresos por concepto de revalidación anual de licencia de establecimientos por venta de bebidas alcohólicas y pago de pensión Municipal de automóvil y motocicleta, observándose que registran en la cuenta 4161 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, la cual se encuentra derogada según Plan de Cuentas publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) de fecha 27 de diciembre de 2017, debiendo registrarse en la cuenta 4169 Otros Aprovechamientos. A continuación, se detallan:

Póliza de afectación			Concepto
Número	Fecha	Importe	
10000018	28/04/2022	24,230.24	Ingresos del día 28 de Abril del 2022 (Aprovechamientos)
10000008	16/05/2022	4,895.20	Ingresos del día 16 de Mayo del 2022(Aprovechamientos)
10000015	21/06/2022	7,425.00	Ingresos del día 21 de Junio del 2022 (Aprovechamientos)
10000020	30/11/2022	6,830.00	Ingresos del día 30 de Noviembre del 2022 (Aprovechamientos)
Total		\$43,380.44	



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuenta y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0222023-2022-PR-40-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recibió ingresos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$145,193,332.57, del cual se fiscalizó el 100.00%, integrado de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4211	Participaciones	70,560,985.00	70,560,985.00	100.00
4212	Aportaciones	34,714,089.00	34,714,089.00	100.00
4213	Convenios	39,918,258.57	39,918,258.57	100.00
Totales		\$145,193,332.57	\$145,193,332.57	100.00%

Del análisis a las cuentas de ingresos detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:



4211 Participaciones

Resultado Núm. 41 Sin Observación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Participaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$70,560,985.00, del cual se fiscalizó el 100.00%, verificando que corresponden a las liquidaciones de participaciones federales y estatales, recibidas por el Municipio durante el ejercicio fiscal 2022, comprobándose que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 6 segundo párrafo y 56 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

4212 Aportaciones

Resultado Núm. 42 Sin Observación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022 recibió recursos por concepto de Aportaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$34,714,089.00, del cual se fiscalizó el 100.00%, verificando que corresponden a los fondos de aportaciones federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de Distrito Federal, comprobándose que se recibieron mensualmente por partes iguales de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de ministraciones publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo y sus accesorios no se afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, integrándose de la siguiente manera:

Codificación Contable	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
4212-8-820101	Del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM)	22,007,156.00	22,007,156.00	100.00
4212-8-820102	Del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN)	12,706,933.00	12,706,933.00	100.00
Totales		\$34,714,089.00	\$34,714,089.00	100.00%



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 32 segundo párrafo, 35 último párrafo, 36 inciso a), 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; Numeral Noveno de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33.

4213 Convenios

Resultado Núm. 43 Sin Observación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Convenios, seleccionando para su revisión un importe de \$39,918,258.57, del cual se fiscalizó el 100.00%, verificándose que corresponden a Apoyo Financiero Estatal, comprobándose que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente, de acuerdo a los convenios celebrados, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, integrándose de la siguiente manera:

Codificación Contable	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
4213-8-830106	Apoyo Financiero Gobierno del Estado	37,751,698.01	37,751,698.01	100.00
4213-8-830107	Rehabilitación de la red de agua potable en la col. Sierra Mojada	2,166,560.56	2,166,560.56	100.00
Totales		\$39,918,258.57	\$39,918,258.57	100.00%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

1000 Servicios Personales

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para revisión un importe de \$38,859,180.65, del cual se fiscalizó un importe de \$34,615,517.08 que representa el 89.08%, integrado de la forma siguiente:



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	11,479,267.47	11,479,267.47	100.00
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	4,736,595.00	4,056,535.00	85.64
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	9,536,093.12	9,536,093.12	100.00
5114	Seguridad Social	4,317,132.61	2,862,065.84	66.30
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	8,790,092.45	6,681,555.65	76.01
Totales		\$38,859,180.65	\$34,615,517.08	89.08%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Resultado Núm. 44 Sin Observación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un importe de \$11,479,267.47, del cual se fiscalizó el 100.00%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto percepciones al personal que labora en el H. Ayuntamiento de Cosalá, Sinaloa, de carácter permanente, comprobándose que se ejerció de acuerdo a los tabuladores de sueldos autorizados en el Presupuesto de Egresos 2022 y las plazas incorporadas están debidamente autorizadas, que su contabilización está respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación; asimismo, se comprobó mediante inspección física selectiva, que el personal que labora en el H. Ayuntamiento de Cosalá, Sinaloa, se encuentra en sus áreas de adscripción, realizando sus funciones de acuerdo al puesto que tienen asignado; así como que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	Gasto corriente	10,141,464.57	10,141,464.57	100.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1,337,802.90	1,337,802.90	100.00
Totales			\$11,479,267.47	\$11,479,267.47	100.00%

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/C.P.2022 de fecha 14 de abril de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145, 146, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracciones I y II,



29, 29-A, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 86 fracción V, 93 fracciones VIII y IX penúltimo y último párrafo, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 21, 22 y 163 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 3, 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 38, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022 ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un monto de \$4,736,595.00, del cual se fiscalizó un importe de \$4,056,535.00, que representa el 85.64%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter eventual, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que se haya formalizado la contratación de personal y los pagos realizados se ajustaron a lo pactado, que se cuente con documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 45 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5112-1-122001 Personal Extraordinario, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran pagos de lista de raya a personal eventual que laboró en el municipio, anexan listas de raya firmadas, reportes fotográficos de los trabajos realizados y autorización presupuestal; sin embargo, se observa que omiten los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, expedidos por el Municipio de Cosalá, Sinaloa. A continuación, se detallan:

Póliza de Afectación Contable			Referencia de Pago			
Número	Fecha	Importe	Número de Póliza	Fecha	Núm. Cheque ó Transferencia	Importe
ECT0000001	03/05/2022	272,790.00	ECT0000001	03/05/2022	CH 52	79,500.00
			D0000073	30/04/2022	3666226	193,290.00
ECT0000002	13/05/2022	285,350.00	ECT0000002	13/05/2022	CH 53	50,500.00
			D0000049	14/05/2022	3730659	223,350.00
		3732184			11,500.00	
D0000074	01/06/2022	308,335.00	D0000074	01/06/2022	3821564	255,550.00
			D0000041	03/06/2022	3832105	14,400.00
			ECT0000002	02/06/2022	CH 57	38,385.00



Póliza de Afectación Contable			Referencia de Pago			
Número	Fecha	Importe	Número de Póliza	Fecha	Núm. Cheque ó Transferencia	Importe
D0000092	14/06/2022	275,150.00	D0000092	14/06/2022	3878630	275,150.00
D0000021	07/07/2022	270,550.00	D0000021	07/07/2022	3990477	270,550.00
D0000035	15/07/2022	279,150.00	D0000035	15/07/2022	4032676	274,150.00
					4035682	5,000.00
D0000004	02/08/2022	276,150.00	D0000004	02/08/2022	4113797	276,150.00
Total		\$1,967,475.00				\$ 1,967,475.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 53, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0222023-2022-PR-45-22 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

Resultado Núm. 46 Sin Observación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, de la cual se seleccionó para su revisión un importe de \$9,536,093.12 del cual se fiscalizó el 100.00%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio, por concepto de liquidaciones por terminación laboral y aguinaldos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización está respaldada con documentación comprobatoria y justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia, la cual se integra de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Gasto Corriente	8,601,832.31	8,601,832.31	100.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	934,260.81	934,260.81	100.00
Totales			\$9,536,093.12	\$9,536,093.12	100.00%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primero y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5114 Seguridad Social

Resultado Núm. 47 Sin Observación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022 ejerció recursos públicos del gasto corriente, en la cuenta 5114 Seguridad Social, seleccionando para su revisión un importe de \$4,317,132.61, del cual se fiscalizó un importe de \$2,862,065.84, que representa el 66.30%, verificándose que corresponden a asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde al municipio por concepto de prestaciones de seguridad social, en beneficio del personal que labora en el H. Ayuntamiento del Municipio de Cosalá, Sinaloa, verificando que corresponde a pago de aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), realizados vía liquidación de participaciones federales, comprobándose que se ajustan al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con documentación comprobatoria y justificativa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 29, 29-A, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 21 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primero y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un importe de \$8,790,092.45, del cual se fiscalizó un importe de \$6,681,555.65, que representa el 76.01%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones sociales y económicas, a favor del personal que labora en el H. Ayuntamiento del Municipio de Cosalá, Sinaloa, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y/o acuerdos contractuales respectivos, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa de acuerdo a la normativa aplicable; asimismo, verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, esté cancelada con la leyenda "Operado con recursos del Fortamun", además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Gasto Corriente	8,479,147.89	6,458,988.27	76.17
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	310,944.56	222,567.38	71.58
Totales			\$8,790,092.45	\$6,681,555.65	76.01%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 48 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5115-1-154005 Otras Prestaciones, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó que durante el ejercicio fiscal 2022 realizaron pagos por importe de \$9,682.68, en los que anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) Impresos, observándose que en dichos Comprobantes Fiscales, detallan percepciones a los trabajadores, por conceptos de Previsión Social Múltiple y Percepción Variable, las cuales no se consideraron para la determinación de la base gravable del cálculo del Impuesto Sobre la Renta. A continuación, se detallan:

Póliza		Nombre	Puesto	Importe		Total	Concepto
Número	Fecha			Previsión Social Múltiple	Percepción Variable		
D0000002	06/07/2022	[REDACTED]	[REDACTED]	1,754.22	1,754.22	3,508.44	Pago de nómina de la segunda quincena de junio de 2022
		[REDACTED]	[REDACTED]	510.16	510.16	1,020.32	
		[REDACTED]	[REDACTED]	450.00	450.00	900.00	
		[REDACTED]	[REDACTED]	655.63	655.63	1,311.26	
		[REDACTED]	[REDACTED]	399.63	399.63	799.26	
		[REDACTED]	[REDACTED]	1,071.70	1,071.70	2,143.40	
Totales				\$4,841.34	\$4,841.34	\$9,682.68	



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I, 96 y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62, 69, 71, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0222023-2022-PE-48-04 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$9,682.68 (nueve mil seiscientos ochenta y dos pesos 68/100 M.N.), por no considerar para la base gravable del cálculo de la retención del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, los conceptos de Previsión Social Múltiple y Percepción Variable.

AECF-MUN-0222023-2022-PR-48-23 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2000 Materiales y Suministros

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para revisión un importe de \$6,818,107.07, del cual se fiscalizó un importe de \$5,232,703.64 que representa el 76.75%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	597,353.10	597,353.10	100.00
5122	Alimentos y Utensilios	18,355.04	18,355.04	100.00
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,048,754.26	1,004,896.71	95.82
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	23,834.28	23,834.28	100.00



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	3,539,024.10	2,401,083.30	67.85
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	1,590,786.29	1,187,181.21	74.63
Totales		\$6,818,107.07	\$5,232,703.64	76.75%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Resultado Núm. 49 Sin Observación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionándose para su revisión un monto de \$597,353.10, del cual se fiscalizó el 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, útiles y equipos de oficina, limpieza, impresión y reproducción para el procesamiento en equipos informáticos, material y estadísticas, geográficos de apoyo informático y didáctico para centros de enseñanza e investigación, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además, se constató que la adquisición de materiales se realizó de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cosalá, Sinaloa, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; asimismo, se constató que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	Gasto corriente	561,766.38	561,766.38	100.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	35,586.72	35,586.72	100.00
Totales			\$597,353.10	\$597,353.10	100.00%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo,



62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 8, 11 y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cosalá, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 007, de fecha 16 de enero de 2019.

5122 Alimentos y Utensilios

Resultado Núm. 50 Sin Observación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5122 Alimentos y Utensilios, seleccionándose para su revisión un monto de \$18,355.04, del cual se fiscalizó el 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y utensilios, necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, y demás disposiciones que rigen en la materia, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5122	Alimentos y Utensilios	Gasto corriente	10,440.00	10,440.00	100.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	7,915.04	7,915.04	100.00
Totales			\$18,355.04	\$18,355.04	100.00%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

Resultado Núm. 51 Sin Observación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, seleccionando para revisión un monto de \$1,048,754.26, del cual se fiscalizó un importe de \$1,004,896.71 que representa el 95.82%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que la adquisición de materiales se realizó de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cosalá, Sinaloa; asimismo, se constató que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	Gasto Corriente	406,928.52	363,070.97	89.22
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	641,825.74	641,825.74	100.00
Totales			\$1,048,754.26	\$1,004,896.71	95.82%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cosalá, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 007, de fecha 16 de enero de 2019.



5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio

Resultado Núm. 52 Sin Observación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, seleccionando para su revisión un monto de \$23,834.28, fiscalizándose el 100.00%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana o animal, así como toda clase de materiales y suministros médicos y de laboratorio, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	Gasto Corriente	3,306.00	3,306.00	100.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	20,528.28	20,528.28	100.00
Totales			\$23,834.28	\$23,834.28	100.00%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Resultado Núm. 53 Sin Observación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para revisión un monto de \$3,539,024.10, del cual se fiscalizó un importe de \$2,401,083.30 que representa el 67.85%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos necesarios para el funcionamiento del equipo de transporte y maquinaria propiedad del Municipio, así como



de los vehículos adscritos al área de seguridad pública municipal y en comodato, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	Gasto corriente	2,412,935.90	1,274,995.10	52.84
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1,126,088.20	1,126,088.20	100.00
Totales			\$3,539,024.10	\$2,401,083.30	67.85%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionándose para su revisión un monto de \$1,590,786.29, del cual se fiscalizó un importe de \$1,187,181.21, que representa el 74.63%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones de materiales se hayan efectuado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cosalá, Sinaloa, así como el



cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; asimismo, verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	Gasto Corriente	1,436,866.23	1,033,261.15	71.91
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	153,920.06	153,920.06	100.00
Totales			\$1,590,786.29	\$1,187,181.21	74.63%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 54 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5129-2-296001 Reparación de Equipo de Transporte y Maquinaria, la cual se ejerció con recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se detectó póliza de diario DD0000088 de fecha 20 de agosto de 2022, en la que registran pasivo por concepto de compra de 4 llantas para patrulla 773A y 774A, anexan factura número 2631 fecha 20 de agosto de 2022, por importe de \$12,000.01, observándose que el Comprobantes Fiscal Digital por Internet (CFDI) se encuentra cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria con fecha 20 de agosto de 2022, derivado de una incorrecta supervisión en la obtención de la documentación comprobatoria del gasto.

Este pasivo fue pagado mediante póliza DCX0000005 de fecha 19 de septiembre de 2022, transferencia número 00000256, por importe de \$35,000.02, cobrado el 19 de septiembre de 2022, según estado de cuenta del Banco Azteca, S.A., de la cuenta bancaria número 01720163040926 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 53, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-0222023-2022-PO-54-03 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$12,000.01 (doce mil pesos 01/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, sin contar con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso vigente.

AECF-MUN-0222023-2022-PR-54-24 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

3000 Servicios Generales

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para revisión un importe de \$15,692,010.10, del cual se fiscalizó un importe de \$14,310,193.09 que representa el 91.19%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5131	Servicios Básicos	7,837,836.14	7,837,836.14	100.00
5132	Servicios de Arrendamiento	252,066.13	212,520.00	84.31
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	133,330.00	77,650.00	58.24
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	114,994.57	100,133.08	87.08
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	785,089.34	775,298.94	98.75
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	51,000.00	51,000.00	100.00
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	476,853.49	251,165.80	52.67
5138	Servicios Oficiales	1,393,857.91	959,028.37	68.80
5139	Otros Servicios Generales	4,646,982.52	4,045,560.76	87.06
Totales		\$15,692,010.10	\$14,310,193.09	91.19%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:



5131 Servicios Básicos

Resultado Núm. 55 Sin Observación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5131 Servicios Básicos, seleccionando para revisión un monto de \$7,837,836.14, del cual se fiscalizó el 100.00%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso vigente, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5131	Servicios Básicos	Gasto Corriente	6,501,975.14	6,501,975.14	100.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1,335,861.00	1,335,861.00	100.00
Totales			\$7,837,836.14	\$7,837,836.14	100.00%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5132 Servicios de Arrendamiento

Resultado Núm. 56 Sin Observación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un monto de \$252,066.13, del cual se fiscalizó un importe de \$212,520.00, que representa el 84.31%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de arrendamiento de edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, intangibles y



otros análogos, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cosalá, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cosalá, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 007, de fecha 16 de enero de 2019.

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

Resultado Núm. 57 Sin Observación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2022 ejerció recursos públicos del gasto corriente, en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionándose para su revisión un monto de \$133,330.00, del cual se fiscalizó un importe de \$77,650.00 que representa el 58.24%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes tales como informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigaciones, protección y seguridad, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cosalá, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1,



4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cosalá, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 007, de fecha 16 de enero de 2019.

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

Resultado Núm. 58 Sin Observación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2022 ejerció recursos públicos del gasto corriente, en la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionándose para su revisión un monto de \$114,994.57, del cual se fiscalizó un importe de \$100,133.08 que representa el 87.08%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por contratación de seguros de vida, intereses por financiamiento, comisiones bancarias, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Resultado Núm. 59 Sin Observación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2022 ejerció recursos públicos en la cuenta 5135 de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionándose para su revisión un monto de \$785,089.34, del cual se fiscalizó un importe de \$775,298.94 que representa el 98.75%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios que corresponden a este capítulo, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por



Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cosalá, Sinaloa, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	Gasto Corriente	755,114.94	755,114.94	100.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	29,974.40	20,184.00	67.34
Totales			\$785,089.34	\$775,298.94	98.75%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cosalá, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 007, de fecha 16 de enero de 2019.

5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Resultado Núm. 60 Sin Observación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad, seleccionándose para su revisión un importe de \$51,000.00, del cual se fiscalizó el 100.00%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir la realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general; contratación de servicios de impresión y publicación de información; así como al montaje de espectáculos culturales y celebraciones, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código



Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cosalá, Sinaloa, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones que rijan en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cosalá, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 007, de fecha 16 de enero de 2019.

5137 Servicios de Traslado y Viáticos

Resultado Núm. 61 Sin Observación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionando para revisión un monto de \$476,853.49, del cual se fiscalizó un importe de \$251,165.80, que representa el 52.67%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, que requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, constatándose que están respaldadas con solicitudes de viáticos donde se indican los lugares y motivos de la comisión, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad



Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5138 Servicios Oficiales

Resultado Núm. 62 Sin Observación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5138 Servicios Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$1,393,857.91, del cual se fiscalizó un importe de \$959,028.37, que representa el 68.80%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales, así como gastos de representación, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5139 Otros Servicios Generales

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, seleccionándose para su revisión un monto de \$4,646,982.52 del cual se fiscalizó un importe de \$4,045,560.76, que representa el 87.06%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, no previstos expresamente en las partidas antes descritas, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se hayan efectuado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cosalá, Sinaloa, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; asimismo, verificar que la documentación



comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, y demás disposiciones que rigen en la materia, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5139	Otros Servicios Generales	Gasto Corriente	4,616,822.52	4,015,400.76	86.97
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	30,160.00	30,160.00	100.00
Total			\$4,646,982.52	\$4,045,560.76	87.06%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 63 Con Observación

Al verificar las afectaciones registradas en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las cuales se observa que realizan el pago de actualizaciones por importe de \$355,961.75 e intereses por importe de \$371,009.06, sumando un total de \$726,970.81, por presentar en forma extemporánea el pago de cuotas y aportaciones de seguridad social al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero oportuno de las aportaciones de seguridad social. A continuación, se detallan:

Póliza		Concepto	Núm. de Oficio	Importes			Referencia Bancaria según Estado de Cuenta del Banco Azteca, S.A. número cta. 0163040891
Número	Fecha			Actualizaciones	Intereses	Total	
IA0000001	31/01/2022	Actualizaciones e intereses de retenciones de ISSSTE en liquidación de participaciones de enero 2022	185	32,080.35	37,344.15	69,424.50	31/01/2022
IA0000001	28/02/2022	Descuento en liquidación de participaciones federales y estatales de febrero 2022	1072	36,306.47	37,913.28	74,219.75	28/02/2022
IA0000002	31/03/2022	Descuento en liquidación de participaciones federales y estatales de marzo 2022	1527	38,571.11	39,954.14	78,525.25	31/03/2022
IA0000001	30/04/2022	Descuento en liquidación de participaciones federales y estatales de abril 2022	2742	63,502.51	64,797.64	128,300.15	29/04/2022
IA0000002	31/05/2022	Descuento en liquidación de participaciones federales y estatales de mayo 2022	3424	46,464.69	44,834.26	91,298.95	31/05/2022
IA0000009	31/08/2022	Descuento en liquidación de participaciones federales y estatales de agosto 2022	5237	23,414.38	25,991.43	49,405.81	31/08/2022
IA0000003	29/07/2022	Descuento en liquidación de participaciones federales y estatales de julio 2022	3981	71,042.70	70,855.77	141,898.47	29/07/2022



Póliza		Concepto	Núm. de Oficio	Importes			Referencia Bancaria según Estado de Cuenta del Banco Azteca, S.A. número cta. 0163040891
Número	Fecha			Actualizaciones	Intereses	Total	
D0000164	31/12/2022	Reclasificación de registro erróneo en póliza IA0000003 de fecha 29/07/2022	4825	44,579.54	49,318.39	93,897.93	
Totales				\$355,961.75	\$371,009.06	\$726,970.81	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, 22 y 163 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0222023-2022-PO-63-04 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$726,970.81 (setecientos veintiséis mil novecientos setenta pesos 81/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de actualización e intereses, por haber presentado de manera extemporánea el pago de cuotas y aportaciones de seguridad social al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

AECF-MUN-0222023-2022-PR-63-25 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 64 Con Observación

Al verificar las afectaciones registradas en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas de diario en las cuales se observa que realizan el pago de recargos por importe de \$2,307,144.00 y actualizaciones por



importe de \$685,567.00, sumando un total de \$2,992,711.00, por presentar en forma extemporánea los pagos provisionales de Impuesto Sobre la Renta por Salarios, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el cumplimiento de las obligaciones fiscales. A continuación, se detallan:

Póliza		Concepto	Recargos	Actualizaciones	Total	Referencia de pago s/Edo de cta. 0163040891 Banco Azteca S.A.
Número	Fecha					
D0000073	30/05/2022	Recargos y parte actualizado en entero de ISR del mes de enero 2016	87,714.00	30,580.00	118,294.00	30/05/2022
		Recargos y parte actualizado en entero de ISR del mes de febrero 2016	87,462.00	29,975.00	117,437.00	
		Recargos y parte actualizado en entero de ISR del mes de marzo 2016	79,412.00	26,977.00	106,389.00	
		Recargos y parte actualizado en entero de ISR del mes de abril 2016	79,654.00	27,187.00	106,841.00	
		Recargos y parte actualizado en entero de ISR del mes de mayo 2016	80,449.00	27,684.00	108,133.00	
		Recargos y parte actualizado en entero de ISR del mes de junio 2016	86,893.00	29,675.00	116,568.00	
		Recargos y parte actualizado en entero de ISR del mes de julio 2016	87,803.00	29,633.00	117,436.00	
		Recargos y parte actualizado en entero de ISR del mes de agosto 2016	87,970.00	29,319.00	117,289.00	
		Recargos y parte actualizado en entero de ISR del mes de septiembre 2016	84,444.00	27,528.00	111,972.00	
D0000074	30/05/2022	Recargos y parte actualizada en entero de ISR del mes de febrero 2018	174,106.00	44,616.00	218,722.00	30/05/2022
		Recargos y parte actualizada en entero de ISR del mes de marzo 2018	158,290.00	40,623.00	198,913.00	
		Recargos y parte actualizada en entero de ISR del mes de abril 2018	155,287.00	41,155.00	196,442.00	
		Recargos y parte actualizada en entero de ISR del mes de mayo 2018	146,486.00	39,779.00	186,265.00	
		Recargos y parte actualizada en entero de ISR del mes de junio 2018	138,315.00	37,539.00	175,854.00	
		Recargos y parte actualizada en entero de ISR del mes de julio 2018	162,026.00	43,632.00	205,658.00	
		Recargos y parte actualizada en entero de ISR del mes de agosto 2018	144,277.00	38,447.00	182,724.00	
		Recargos y parte actualizada en entero de ISR del mes de septiembre 2018	135,716.00	36,064.00	171,780.00	
		Recargos y parte actualizada en entero de ISR del mes de octubre 2018	131,689.00	34,703.00	166,392.00	
D0000076	30/05/2022	Recargos y parte actualizada en entero de ISR del mes de octubre 2021	46,423.00	19,593.00	66,016.00	10/05/2022
		Recargos y parte actualizada en entero de ISR del mes de septiembre 2021	30,262.00	13,207.00	43,469.00	
D0000079	05/06/2022	Recargos y parte actualizada en entero de ISR del mes de noviembre 2021	27,470.00	8,653.00	36,123.00	04/06/2022
D0000078	05/06/2022	Recargos y parte actualizado en entero de ISR del mes de diciembre 2016	94,996.00	28,998.00	123,994.00	04/06/2022
Totales			\$2,307,144.00	\$685,567.00	\$2,992,711.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General



de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0222023-2022-PO-64-05 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$2,992,711.00 (dos millones novecientos noventa y dos mil setecientos once pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de recargos y actualizaciones, por no haber presentado en tiempo y forma el pago de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, al Servicio de Administración Tributaria.

AECF-MUN-0222023-2022-PR-64-26 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 65 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5139-3-394001 Resoluciones, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de diario D0000086 de fecha 23 de agosto de 2022, en la que registran pago a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, por concepto de resolución judicial por importe total de \$116,000.00, observándose que omiten documentación justificativa consistente en resoluciones judiciales que obligaron al Municipio a realizar el pago, así como los recibos de pago en los que conste la firma de quien recibió el dinero y la identificación correspondiente, derivado de una incorrecta supervisión en la integración de la documentación justificativa del gasto.

En el estado de cuenta bancario de Banco Azteca, S.A., número de cuenta 0172 0163040891, suscrita a nombre del Municipio de Cosalá, Sinaloa, se refleja el cobro con fecha 23 de agosto de 2022.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2022 de fecha 08 de mayo de 2023.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0222023-2022-PO-65-06 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$116,000.00 (ciento dieciséis mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de resolución judicial, sin contar con la documentación justificativa del gasto, consistente en copia certificada de la resolución judicial, del recibo de pago en el que conste la firma de quien recibió el dinero y la identificación correspondiente.

AECF-MUN-0222023-2022-PR-65-27 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para revisión un monto de \$26,778,079.76, del cual se fiscalizó un importe de \$17,778,190.11 que representa el 66.39%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5211	Asignaciones al Sector Público	6,300,000.00	4,310,000.00	68.41
5212	Transferencias Internas al Sector Público	19,762,261.00	12,948,261.00	65.52
5241	Ayudas Sociales a Personas	715,818.76	519,929.11	72.63
Totales		\$26,778,079.76	\$17,778,190.11	66.39%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:



5211 Asignaciones al Sector Público

Resultado Núm. 66 Sin Observación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5211 Asignaciones al Sector Público, seleccionando para revisión un monto de \$6,300,000.00, del cual se fiscalizó un importe de \$4,310,000.00 que representa el 68.41%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a los entes públicos que forman parte del Gobierno, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus atribuciones, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5212 Transferencias Internas al Sector Público

Resultado Núm. 67 Sin Observación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5212 Transferencias Internas al Sector Público, seleccionando para revisión un monto de \$19,762,261.00, del cual se fiscalizó un importe de \$12,948,261.00 que representa el 65.52%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a las transferencias internas, que no implican las contraprestaciones de bienes o servicios, destinadas a entes públicos contenidos en el presupuesto de egresos, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19,

33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5241 Ayudas Sociales a Personas

Resultado Núm. 68 Sin Observación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, seleccionando para revisión un monto de \$715,818.76, del cual se fiscalizó un importe de \$519,929.11 que representa el 72.63%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a ayudas especiales que se otorgan a personas para propósitos sociales, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones de bienes y/o servicios se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cosalá, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cosalá, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 007, de fecha 16 de enero de 2019.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Resultado Núm. 69 Sin Observación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Adquisición de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionándose para su revisión un importe de \$1,558,659.84, del cual se fiscalizó un importe de \$1,448,739.10 que representa el 92.95%; comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está soportada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa; que las adquisiciones se realizaron de acuerdo a



los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cosalá, Sinaloa; comprobándose mediante inspección física, la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Código	Nombre Subcuenta	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	Gasto Corriente	391,427.49	339,435.72	86.72
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	23,013.24	23,013.24	100.00
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	Gasto Corriente	847,000.00	847,000.00	100.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	Gasto Corriente	270,539.11	212,610.14	78.59
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	26,680.00	26,680.00	100.00
Totales			\$1,558,659.84	\$1,448,739.10	92.95%

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 002/C.P.2022 de fecha 12 de abril de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracciones III y IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cosalá, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 007, de fecha 16 de enero de 2019; así como lo estipulado en el Acuerdo por el que se emiten los lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

9000 Deuda Pública

Se analizó el saldo de la Deuda Pública, así como los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022, seleccionando un monto de \$298,576.48, del cual se fiscalizó el 100.00%, verificando el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses de los créditos contratados y la contabilización de los intereses devengados, de las cuentas que se señalan a continuación:



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	140,211.62	140,211.62	100.00
5411	Intereses de la Deuda Pública Interna	44,961.63	44,961.63	100.00
5431	Gastos de la Deuda Pública Interna	113,403.23	113,403.23	100.00
Totales		\$298,576.48	\$298,576.48	100.00%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna

Resultado Núm. 70 Con Observación

Se revisaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022, en la cuenta 2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna, seleccionando un monto de \$140,211.62, del cual se fiscalizó el 100.00%, correspondientes al pago de las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) del crédito número 6776, verificándose el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses, comprobándose que fueron pagados con recursos del gasto corriente, que están autorizados en el Presupuesto de Egresos para el año 2022, que están soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, emitidos por dicha institución; sin embargo, se observa que omiten el registro de la amortización de la deuda pública por importe total de \$140,211.62 en las cuentas presupuestales del egreso, por lo que no se reflejó en la columna del devengado, la amortización de la deuda pública en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y en el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0222023-2022-PR-70-28 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los

servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5411 Intereses de la Deuda Pública Interna

Resultado Núm. 71 Sin Observación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022 ejerció recursos públicos en la cuenta 5411 Intereses de la Deuda Pública Interna, seleccionando para su revisión un importe de \$44,961.63, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas al gasto por intereses derivados de los créditos contratados a plazo con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras), que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII, y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5431 Gastos de la Deuda Pública Interna

Resultado Núm. 72 Sin Observación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022 ejerció recursos públicos en la cuenta 5431 Gastos de la Deuda Pública Interna, seleccionando para su revisión un importe de \$113,403.23, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a gastos distintos de comisiones que se realizan por operaciones de deuda pública interna, que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII, y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Fondos Federales

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables, obteniendo lo siguiente:

Registros Contables

Resultado Núm. 73 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022 registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en registros específicos que identifican el fondo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 36, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Desarrollo Institucional

Resultado Núm. 74 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Cosalá, Sinaloa, no destinó recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional.



Gastos Indirectos

Resultado Núm. 75 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Cosalá, Sinaloa, no destinó recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para Gastos Indirectos, para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de los proyectos que cumplan con los fines específicos de dicho Fondo.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento de la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, obteniendo lo siguiente:

Registros Contables

Resultado Núm. 76 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en registros específicos que identifican el fondo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



Destino de los Recursos

Resultado Núm. 77 Sin Observación

Se comprobó que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus accesorios, se destinaron dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, mantenimiento de infraestructura y que se promovió que por lo menos el 20% de los recursos del fondo se destinaron a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, así como su coparticipación con otros fondos o programas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción IX segundo párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Obligaciones Financieras

Resultado Núm. 78 Sin Observación

Al verificar que previamente a la contratación de deuda pública, el Municipio de Cosalá, Sinaloa, haya obtenido la autorización de la legislatura local y se haya inscrito en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios, así como en el Registro Único de Obligaciones y Empréstitos se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2022 el Municipio de Cosalá, Sinaloa, no contrató Deuda Pública.

Seguridad Pública

Resultado Núm. 79 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Cosalá, Sinaloa, no pagó plazas distintas a las autorizadas en el presupuesto de egresos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y que las remuneraciones salariales se cubrieron de acuerdo con los tabuladores autorizados y montos estipulados en los contratos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 127 y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 17, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43, 55 y 70 fracciones I,



II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 65 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 80 Sin Observación

Se comprobó que para el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Cosalá, Sinaloa, dispuso de un programa de seguridad pública con el objeto de orientar sus acciones en esta materia, así como del modelo policial alineado al aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 21 fracción V y 130 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa.

Seguimiento

En relación con los informes derivados de las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa, relativas al ejercicio fiscal 2021, así como de períodos anteriores, se determinaron diversas observaciones, de las cuales, una vez efectuada la evaluación correspondiente, quedaron algunas no solventadas, a las cuales se les dio el seguimiento al amparo de la auditoría número 022/2023 del ejercicio fiscal 2022, la cual se detalla a continuación:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Seleccionada	% de la Muestra
Código	Concepto				
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	Gasto Corriente	21,459.00	21,459.00	100.00
Totales			\$21,459.00	\$21,459.00	100.00%

Del análisis de la cuenta a la que se le dio seguimiento, se obtuvo el siguiente resultado:

Resultado Núm. 81 Con Observación

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 44 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2021, mediante el cual se determinó lo siguiente: Se realizó inspección física de 28 trabajadores del Municipio de Cosalá, Sinaloa, a efecto de verificar que éstos se encontraran laborando en las áreas a las que se encuentran adscritos, así como que desempeñaran las funciones de acuerdo al puesto que tienen asignado, obteniendo como resultado que 26 trabajadores manifestaron que durante el ejercicio de 2021, realizaron funciones relacionadas con actividades propias del departamento asignado, así como de la



plaza para la que fueron contratados, de los cuales 1 se encuentra de la Secretaría Particular de Presidencia, 2 en el Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de niños, niñas y adolescentes, 7 en la Dirección de Turismo, 8 en la Secretaría del H. Ayuntamiento y 8 en Tesorería Municipal; sin embargo, al querer realizar la inspección física en el área de la Dirección de Transparencia e Informática misma que se encuentra en la Estructura Administrativa del mismo Municipio, se conoció que ésta no se encuentra dentro de las instalaciones del mismo Municipio, observándose que el Municipio tiene datos de alta ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a los CC. [REDACTED] y [REDACTED], los cuales figuran en la estructura administrativa dentro de la Dirección de Transparencia e Informática, por lo que, al intentar realizar la inspección física a dichos trabajadores, no se localizaron dentro de las instalaciones del H. Ayuntamiento de Cosalá, Sinaloa, ante lo cual se le cuestionó al [REDACTED], quien se ostenta como [REDACTED], manifestando que se encuentran laborando en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, de lo cual no proporcionó evidencia; sin embargo, les realizaron los pagos por concepto de Sueldos Ordinarios, durante los meses de noviembre y diciembre de 2021, por importe total de \$110,808.65, derivado de una incorrecta supervisión en el pago de nóminas. A continuación, se detallan:

Núm. de Empleado	Nombre del Empleado	Categoría	Póliza			Total Percepciones	Total Deducciones	Importe Neto a Pagar	Fecha de cobro s/ estado de cuenta de Banamex, S.A.
			Número	Fecha	Período de pago				
[REDACTED]	[REDACTED]	Confianza	EA0000001	02/12/21	1er Quincena de Noviembre	12,604.36	2,953.97	9,650.39	Según estado de cta. Núm. 35714, del 02/12/2021
[REDACTED]	[REDACTED]	Confianza			8,854.64	813.93	8,040.71		
[REDACTED]	[REDACTED]	Confianza	D0000024	15/12/21	2da Quincena de Noviembre	12,604.36	2,953.97	9,650.39	Según estado de cta. Núm. 35714, del 15/12/2021
[REDACTED]	[REDACTED]	Confianza			8,854.64	813.93	8,040.71		
[REDACTED]	[REDACTED]	Confianza	D0000028	17/12/21	1er Quincena de Diciembre	12,604.36	2,953.97	9,650.39	Según estado de cta. Núm. 35714, del 17/12/2021
[REDACTED]	[REDACTED]	Confianza			8,854.64	813.93	8,040.71		
[REDACTED]	[REDACTED]	Confianza	D0000049	04/01/22	2da Quincena de Diciembre	12,604.36	2,953.97	9,650.39	Según estado de cta. Núm. 35714, del 04/01/2022
[REDACTED]	[REDACTED]	Confianza			8,854.64	813.93	8,040.71		
[REDACTED]	[REDACTED]	Confianza	D0000070	21/12/21	Aguinaldo	8,402.90	53.11	8,349.79	Según estado de cta. Núm. 35714, del 21/12/2021
[REDACTED]	[REDACTED]	Confianza			16,569.75	1,523.85	15,045.90		
Totales						\$110,808.65	\$16,648.56	\$94,160.09	

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 002/C.P.2021 de fecha 28 de abril de 2022.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 fracciones II y VI, 59 fracciones V, VII y IX y 67 Bis, 67 Bis B, 67 Bis E fracciones I, II, IV y XVIII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de \$21,459.00, en virtud de que no se cobró en el ejercicio fiscal 2021.

Seguimiento de la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2022

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo póliza de diario D0000049 de fecha 04 de enero de 2022, en la que anexan transferencia bancaria número 095151 por importe de \$66,980.43, de fecha 04 de enero de 2022, estado de cuenta bancario número 4583 35714 Cuenta Normal del banco Nacional de México, S.A., donde se refleja el cobro con el cual se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2022 realizó el pago del importe de \$21,459.00.

AECF-MUN-0222023-2022-PO-81-07 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$21,459.00 (veintiún mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de Sueldos Ordinarios, durante la segunda quincena del mes de diciembre de 2021, a trabajadores que no se localizaron laborando dentro de las instalaciones del H. Ayuntamiento de Cosalá, Sinaloa.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa se emitió en el resultado número 44 del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la auditoría número 025/2022, realizada a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021.



VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

6000 Inversión Pública

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Inversión Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$29,400,113.27 y se fiscalizó un importe de \$18,332,387.15, que representa aproximadamente el 62.35%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	21,177,029.23	10,889,274.73	51.42
Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros.	8,223,084.04	7,443,112.42	90.51
Totales	\$29,400,113.27	\$18,332,387.15	62.35%

De los conceptos anteriormente señalados, se obtuvieron los siguientes resultados:

Estudio y Evaluación del Control Interno de Obra Pública

Resultado Núm. 82 Con Observación

Se evaluó el cuestionario de Control Interno aplicado al titular de la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Cosalá, Sinaloa, y derivado de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los procedimientos y actividades de auditoría a la Obra Pública que realizó el Municipio de Cosalá, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el debido ejercicio de los recursos aplicados para la realización de obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

Planeación

Fortalezas:

1. Cuentan con el Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024.

Debilidades:

1. En algunas obras contratadas en el ejercicio fiscal 2020, no se previó la disponibilidad de los recursos financieros para la contratación y ejecución de los trabajos.



Programación

Fortalezas:

1. Se cuenta con un Programa Anual de Inversión en Obra Pública para el ejercicio fiscal 2022, debidamente formalizado y autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Cosalá, Sinaloa, indicando en cada obra el plazo previsto para su ejecución.

Presupuestación

Fortalezas:

1. Se elaboraron los presupuestos base de cada una de las obras públicas que formaron parte de la muestra de auditoría.

Contratación

Fortalezas:

1. Se solicitaron e integraron las garantías de los anticipos de los contratos otorgados, en relación con las obras que integraron la muestra de auditoría.

Debilidades:

1. Se contrataron algunas obras en el ejercicio fiscal 2020, sin prever la disponibilidad de los recursos financieros, necesarios para cubrir las erogaciones derivados de los contratos respectivos.
2. No tienen establecidas las acciones necesarias para que las obras públicas se adjudiquen por regla general por licitación pública.
3. No se apegaron a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y otorgamiento de los contratos de obras públicas con respecto al Padrón de Contratistas.

Ejecución

Fortalezas:

1. Tiene establecidas actividades de control para que las obras públicas que integraron la muestra de auditoría se iniciaran, concluyeran y operen convenientemente.

Comité de Obras Públicas y Testigos Sociales

Fortalezas:

1. Se cuenta con un Comité de Obra Pública que participa en las asignaciones de obra en los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas y licitación pública, dejando constancia para ello en las actas de apertura de propuestas, dictámenes técnicos y actas de fallo.
2. Se cuenta con un Padrón Público de Testigos Sociales.



Debilidades:

1. El Comité de Obra Pública no se encuentra debidamente integrado, ya que aún no forman parte del mismo, los tres ciudadanos representantes de las asociaciones civiles, organizaciones empresariales, colegios e instituciones académicas, entre otros.
2. No se integra evidencia de la participación de Testigos Sociales en los procedimientos de licitación pública.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Cosalá, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-0222023-2022-RE-82-02 Recomendación

Para que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Eficacia

Resultado Núm. 83 Con Observación

Al verificar el cumplimiento de la propuesta programática de inversión en Obra Pública para el ejercicio fiscal 2022, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en relación con las aplicaciones presupuestales y contables registradas en la Cuenta Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa, evaluamos la eficacia mediante la obtención de los indicadores siguientes:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Mediante el Acta del Subcomité de Desarrollo Social suscrita con fecha 11 de abril de 2022, así como sus modificaciones celebradas los días 24 de junio, 29 de julio, 03 de octubre, 25 de noviembre y 20 de diciembre de 2022, respectivamente, se efectuó la autorización de la propuesta de inversión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Municipio de Cosalá, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, por un importe de \$21,177,029.24, para la realización de 26 obras; asimismo, de la información proporcionada por el área de contabilidad y plasmada en la Cuenta Pública, se verificó que al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de Cosalá, Sinaloa, ejerció directamente un importe total de \$21,177,029.24 en 24 obras, de lo anterior se tienen los indicadores siguientes:



Monto Presupuestado para Obra	Monto Ejercido	Número de Obras Registradas en Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2022
\$21,177,029.24	\$21,177,029.24	24

Eficacia en el Cumplimiento del Programa de Inversión y en las Metas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal			
Nivel de Gasto al 31 de diciembre de 2022	Pesos		Obras
Monto total ejercido del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2022.	Numerador	21,177,029.24	24
Monto presupuestado del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal solo obras, para el ejercicio fiscal 2022.	Denominador	21,177,029.24	26
	Indicador	100%	92.31%

Con base en lo anterior, se observa que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, no fue eficaz en la aplicación de los recursos públicos autorizados para la obra pública, esto en relación al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que realizó un número menor de obras en relación a las aprobadas, disminuyendo la meta programada.

AECF-MUN-0222023-2022-RE-83-03 Recomendación

Para que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes, tendentes al cumplimiento de las metas y objetivos, e instruya a quien corresponda para que se ejecuten la totalidad de las obras programadas.

Asignación de contratos de obras públicas

Resultado Núm. 84 Con Observación

Con base en la relación de obras contratadas que fue proporcionada al inicio de la auditoría, se evaluaron los procedimientos que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que programó en el ejercicio fiscal 2022, con el fin de verificar si dichos contratos se adjudicaron por regla general a través del procedimiento de licitación pública y se hayan distribuido equitativamente entre los contratistas que integran su Padrón, se obtuvieron los resultados siguientes:

Adjudicación directa

El 100% del total de contratos otorgados en el ejercicio fiscal 2022, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 35.29% del total de los contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Obras Contratadas por Adjudicación Directa

Evaluación de obras contratadas por Adjudicación Directa respecto al total de obras realizadas		
Número de obras contratadas por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2022.	Numerador	14
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2022.	Denominador	14
	Indicador (%)	100%



Evaluación de Contratistas a los que se les otorgó contrato por Adjudicación Directa respecto a los inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgó contrato por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2022.	Numerador	6
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	17
	Indicador (%)	35.29%

Cabe señalar, que 11 contratos de obras públicas que representan el 78.57% de los 14 otorgados por adjudicación directa, se otorgaron a solamente 3 contratistas.

Invitación a cuando menos tres personas

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, no realizó contrataciones de obras públicas en el ejercicio fiscal 2022, bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

Licitación pública

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, no realizó contrataciones de obras públicas en el ejercicio fiscal 2022, bajo el procedimiento de licitación pública.

Con base en lo anterior, se observa que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 100% de los contratos celebrados los adjudicó directamente, además, no se apejó a los principios generales de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras, ya que privilegió a 3 (tres) contratistas con 11 contratos que representan el 78.57% de los 14 otorgados por esta modalidad.

AECF-MUN-0222023-2022-RE-84-04 Recomendación

Para que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes, tendentes a que exista imparcialidad y equidad en la distribución y en el otorgamiento de contratos por adjudicación directa entre los registrados en su padrón de contratistas; asimismo, por regla general se adjudiquen las obras públicas por licitación pública a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Resultado Núm. 85 Con Observación

Se verificó la información publicada por el Municipio de Cosalá, Sinaloa, en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa- y en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", de las obras que integraron la muestra de auditoría, observándose que no difunden la siguiente documentación:



No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
1	Adjudicación Directa.	COS/FAISM/2022/004	Rehabilitación de servicios sanitarios en centro de usos múltiples "Jesús Aguilar Padilla", en Cosalá, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
2	Adjudicación Directa.	COS/FAISM/2022/006	Pavimentación con empedrado en concreto en calle principal sector acceso, en Calafato, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
3	Adjudicación Directa.	COS/FAISM/2022/006	Pavimentación con empedrado en concreto en calle principal sector acceso, en Vado Hondo, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
4	Adjudicación Directa.	COS/FAISM/2022/007	Pavimentación con empedrado en concreto en calle principal en la localidad de Ipucha (camino a Comoa), Municipio de Cosalá, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
5	Adjudicación directa	COS/FAISM/2022/008	Pavimentación con empedrado en concreto en calle Rosario Calderón, Colonia Las Lomitas, en la Ciudad de Cosalá, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
6	Adjudicación directa	COS/FAISM/2022/008	Pavimentación con empedrado en concreto en calle sin nombre (posterior panteón no. 1) Col. Las Lomitas, en Cosalá, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
7	Adjudicación directa	COS/FAISM/2022/009	Pavimentación con empedrado en concreto en calle principal de la localidad de La Estancia (sector La Coyotera), Municipio de Cosalá, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
8	Adjudicación directa	COS/FAISM/2022/009	Pavimentación con empedrado en concreto en calle Jazmín, colonia Sierra Mojada, en la ciudad de Cosalá, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
9	Adjudicación Directa.	COS/FAISM/2022/012	Pavimentación con empedrado en concreto en camino Los Molinos - Los Vasitos - Carricitos (Etapa 1), Municipio de Cosalá, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
10	Adjudicación directa	COS/FAISM/2022/013	Pavimentación con empedrado en concreto en camino El Ranchito - Pueblo de Alaya, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
11	Adjudicación Directa.	COS/FAISM/2022/014	Construcción de pozo profundo, línea de interconexión y equipamiento electromecánico para sistema de agua potable en sector El Mangal, en Cosalá, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.

Además, no difunden:

Compra Net-Sinaloa	Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"
1) Padrón de contratistas.	1) Registros de Testigos Sociales. 2) Lista de los miembros propietarios y suplentes que integran el Comité de Obra Pública.

Portales Web verificados: <https://compranet.sinaloa.gob.mx/h-ayuntamiento-de-cosala> y <https://strc.transparenciasinaloa.gob.mx/poes/>

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2022 de fecha 04 de mayo de 2023, levantada con motivo de la revisión de las obras que integraron la muestra de auditoría.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 3 fracciones XIII y XVIII, 5, 9 primer párrafo y 37 fracciones I, II y V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado



de Sinaloa; 4 fracciones VII y X, 27 primer párrafo, 32, 79 primer párrafo y 98 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 23 y 50 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 48 fracciones XXII, XXVII y XXXV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 008 de fecha 19 de enero de 2022.

AECF-MUN-0222023-2022-PR-85-29 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública

Resultado Núm. 86 Con Observación

Se verificaron las etapas que integran la Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública, observándose, que el Programa de Inversión Anual en Obras y Acciones, ejercicio fiscal 2022 que fue proporcionado en la auditoría y que se encuentra autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Cosalá, Sinaloa, no se encuentra elaborado de conformidad con la normatividad aplicable, ya que no detalla lo siguiente:

- 1) Las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener.
- 2) Las acciones necesarias para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente.
- 3) La terminación de obras en proceso, las obras inconclusas y las complementarias que sean indispensables para el buen funcionamiento de las obras públicas existentes.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 21, 26, 27 y 32 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones VII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 29 fracciones I, II, VI y XVI de Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 11 párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracción III, 18, 20, 21 y 33 primer y segundo párrafo fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las



Mismas del Estado de Sinaloa; 8, 9, 11 fracciones I, IV y V, 12, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 48 fracciones XXI, XXII, XXIII, XXVI y XXXV y 50 fracciones I, II y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 008 de fecha 19 de enero de 2022.

AECF-MUN-0222023-2022-PR-86-30 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, seleccionando para revisión un importe de \$21,177,029.23, del cual se fiscalizó un importe de \$10,889,274.73, que representa el 51.42%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
1	COSALA-I/2022	Adjudicación directa	COS/FAISM/2022/004	Rehabilitación de servicios sanitarios en centro de usos múltiples "Jesús Aguilar Padilla", en Cosalá, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	800,000.00	796,766.25	796,766.25
2	COSALA-I/2022 y COSALA-V/2022	Adjudicación directa	COS/FAISM/2022/006	Pavimentación con empedrado en concreto en calle principal sector acceso, en Calafato, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	771,015.57	771,015.56	771,015.56
3	COSALA-I/2022 y COSALA-V/2022			Pavimentación con empedrado en concreto en calle principal sector acceso, en Vado Hondo, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	1,060,155.67	1,060,155.67	1,060,155.67



No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
4	COSALA-I/2022	Adjudicación directa	COS/FAISM/2022/007	Pavimentación con empedrado en concreto en calle principal en la localidad de Ipucha (camino a Comoa), Municipio de Cosalá, Sinaloa.	1,259,000.00	1,257,645.97	1,257,645.97
5	COSALA-I/2022	Adjudicación directa	COS/FAISM/2022/008	Pavimentación con empedrado en concreto en calle Rosario Calderón, Colonia Las Lomitas, en la Ciudad de Cosalá, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	625,000.00	623,958.45	623,958.46
6	COSALÁ-III/2022			Pavimentación con empedrado en concreto en calle sin nombre (posterior panteón no. 1) Col. Las Lomitas, en Cosalá, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	880,000.00	878,175.25	878,175.25
7	COSALÁ-III/2022	Adjudicación directa	COS/FAISM/2022/009	Pavimentación con empedrado en concreto en calle principal de la localidad de La Estancia (sector La Coyotera), Municipio de Cosalá, Sinaloa.	1,050,000.00	1,047,958.63	1,047,958.63
8	COSALÁ-III/2022			Pavimentación con empedrado en concreto en calle Jazmín, colonia Sierra Mojada, en la ciudad de Cosalá, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	500,000.00	497,986.36	497,986.36
9	COSALA-VIII/2022	Adjudicación directa	COS/FAISM/2022/012	Pavimentación con empedrado en concreto en camino Los Molinos - Los Vasitos - Carricitos (Etapa 1), Municipio de Cosalá, Sinaloa.	1,259,000.00	1,257,365.12	1,257,365.12
10	COSALA-VIII/2022	Adjudicación directa	COS/FAISM/2022/013	Pavimentación con empedrado en concreto en camino El Ranchito - Pueblo de Alaya, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	1,259,000.00	1,257,365.12	1,257,365.12
11	COSALA-II-2022	Adjudicación directa	COS/FAISM/2022/014	Construcción de pozo profundo, línea de interconexión y equipamiento electromecánico para sistema de agua potable en sector El Mangal, en Cosalá, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	1,500,000.00	1,497,856.29	1,440,882.34
Total						\$10,889,274.73	

Resultado Núm. 87 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Rehabilitación de servicios sanitarios en centro de usos múltiples "Jesús Aguilar Padilla", en Cosalá, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número COS/FAISM/2022/004, por un importe de \$796,766.25, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número COSALA-I/2022 de fecha 18 de abril de 2022, emitido por la Presidenta Municipal de Cosalá, Sinaloa, por un importe de \$800,000.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Cosalá, Sinaloa, de fecha 11 de abril de 2022, así como sus modificaciones de fechas 03 de octubre y 30 de diciembre de 2022, por un importe de \$796,766.25.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 11 de mayo de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número COS/FAISM/2022/004 celebrado entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$796,766.25 con fecha 13 de mayo de 2022, el cual establece como período de ejecución del 16 de mayo al 14 de julio de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A54218 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 16 de mayo de 2022, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Cosalá, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A54223 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 16 de mayo de 2022, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Cosalá, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 Normal.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa y el contratista, con fecha 21 de julio de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 88 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Pavimentación con empedrado en concreto en calle principal sector acceso, en Calafato, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número COS/FAISM/2022/006, por un importe de \$673,984.16 y convenio número COS/FAISM/2022/006, por un importe de \$97,031.40



generando un total de \$771,015.56, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficios número COSALA-I/2022 y COSALA-V/2022 de fechas 18 de abril de 2022 y 05 de agosto del 2022 por importes de \$675,000.00 y \$96,015.57, respectivamente, dando un monto total de \$771,015.57, emitidos por la Presidenta Municipal de Cosalá, Sinaloa.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Cosalá, Sinaloa, de fecha 11 de abril de 2022, así como sus modificaciones de fechas 29 de julio, 25 de noviembre y 30 de diciembre de 2022 por un importe de \$771,015.57.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 12 de mayo de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número COS/FAISM/2022/006 celebrado entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,522,986.89 con fecha 13 de mayo de 2022, de los cuales le corresponde a esta obra un importe de \$673,984.16 el cual establece como período de ejecución 16 de mayo al 14 de julio de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3797-00967-8 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 13 de mayo de 2022, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Cosalá, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3797-00969-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 13 de mayo de 2022, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Cosalá, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza adicional número 3797-00969-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 01 de julio de 2022, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Cosalá, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número COS/FAISM/2022/006 de fecha 01 de julio de 2022, por un importe de \$97,031.40.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 Normal y 2 Finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa y el contratista, con fecha 22 de julio de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de



contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 89 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Pavimentación con empedrado en concreto en calle principal sector acceso, en Vado Hondo, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número COS/FAISM/2022/006, por un importe de \$848,992.73 y convenio número COS/FAISM/2022/006, por un importe de \$211,162.94 generando un total de \$1,060,155.67, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número COSALA-I/2022 y COSALA-V/2022 de fechas 18 de abril de 2022 y 05 de agosto del 2022 por importes de \$850,000.00 y \$210,155.67, respectivamente, emitidos por la Presidenta Municipal de Cosalá, Sinaloa, por un importe de \$1,060,155.67.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Cosalá, Sinaloa de fecha 11 de abril de 2022, así como sus modificaciones de fechas 29 de julio, 25 de noviembre y 30 de diciembre de 2022 por un importe de \$1,060,155.67.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 12 de mayo de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número COS/FAISM/2022/006 celebrado entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,522,986.89, con fecha 13 de mayo de 2022, de los cuales le corresponde a esta obra un importe de \$848,992.73, el cual establece como período de ejecución 16 de mayo al 14 de julio de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3797-00967-8 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 13 de mayo de 2022, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Cosalá, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3797-00969-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 13 de mayo de 2022, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Cosalá, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza adicional número 3797-00969-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 01 de julio de 2022, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Cosalá, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número COS/FAISM/2022/006 de fecha 01 de julio de 2022, por un importe de \$211,162.94.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 Normal y 2 Finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa y el contratista, con fecha 22 de julio de 2022.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 90 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Pavimentación con empedrado en concreto en calle principal en la localidad de Ipucha (camino a Comoa), Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número COS/FAISM/2022/007, por un importe de \$1,257,645.97, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número COSALA-I/2022 de fecha 18 de abril de 2022, emitido por la Presidenta Municipal de Cosalá, Sinaloa, por un importe de \$1,259,000.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Cosalá, Sinaloa de fecha 11 de abril de 2022, así como sus modificaciones de fechas 29 de julio, 03 de octubre y 30 de diciembre de 2022 por un importe de \$1,257,645.97.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 11 de mayo de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número COS/FAISM/2022/007 celebrado entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,257,645.97 con fecha 13 de mayo de 2022, el cual establece como período de ejecución del 16 de mayo al 14 de julio de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3797-00972-0 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 13 de mayo de 2022, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Cosalá, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 Normal.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa y el contratista, con fecha 14 de julio de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 91 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Pavimentación con empedrado en concreto en calle Rosario Calderón, Colonia Las Lomitas, en la Ciudad de Cosalá, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número COS/FAISM/2022/008, por un importe de \$623,958.46, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número COSALA-I/2022 de fecha 18 de abril de 2022, emitido por la Presidenta del Municipio de Cosalá, Sinaloa, por un importe de \$625,000.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Cosalá, Sinaloa, de fecha 11 de abril de 2022, así como sus modificaciones a través de las Acta sin número, de fechas 29 de julio, 25 de noviembre y 30 de diciembre de 2022 por un importe de \$623,958.46.
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 13 de julio de 2022.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número COS/FAISM/2022/008 celebrado entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,502,133.70 con fecha 15 de julio de 2022, de los cuales le corresponde a esta obra un importe de \$623,958.46, el cual establece como período de ejecución del 18 de julio al 15 de septiembre de 2022. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3797-01042-7 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 15 de julio de 2022, a favor de la Tesorería Municipal de Cosalá, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 Normal. Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa y el contratista, con fecha 15 de septiembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 92 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Pavimentación con empedrado en concreto en calle sin nombre (posterior panteón no. 1) Col. Las Lomitas, en Cosalá, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número COS/FAISM/2022/008, por un importe de \$878,175.25, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número COSALA-III/2022 de fecha 27 de junio de 2022, emitido por la Presidenta del Municipio de Cosalá, Sinaloa, por un importe de \$880,000.00. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta sin número del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Cosalá, Sinaloa, de fecha 24 de junio de 2022, así como sus modificaciones a través de las Actas sin número, de fechas 25 de noviembre y 30 de diciembre de 2022 por un importe de \$878,175.25.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 13 de julio de 2022. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número COS/FAISM/2022/008 celebrado entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,502,133.70 con fecha 15 de julio del 2022, de los cuales le corresponde a esta obra un importe de \$878,175.25, el cual establece como período de ejecución del 18 de julio al 15 de septiembre de 2022. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3797-01042-7 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 15 de julio del 2022, a favor de la Tesorería Municipal de Cosalá, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 Normal. Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa y el contratista, con fecha 15 de septiembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 93 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Pavimentación con empedrado en concreto en calle principal de la localidad de La Estancia (sector La Coyotera), Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número COS/FAISM/2022/009,



por un importe de \$1,047,958.63, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número COSALA-III/2022 de fecha 27 de junio de 2022, emitido por la Presidenta del Municipio de Cosalá, Sinaloa, por un importe de \$1,050,000.00. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Cosalá, Sinaloa, de fecha 24 de junio de 2022, así como su modificación a través de Acta sin número, de fecha 30 de diciembre de 2022 por un importe de \$1,047,958.63.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 13 de julio de 2022. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número COS/FAISM/2022/009 celebrado entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,545,944.99 con fecha 15 de julio de 2022, de los cuales le corresponde a esta obra un importe de \$1,047,958.63, el cual establece como período de ejecución del 18 de julio al 15 de septiembre de 2022. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3797-01044-5 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 15 de julio de 2022, a favor de la Tesorería Municipal de Cosalá, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación 1 normal. Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa y el contratista, con fecha 30 de septiembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 94 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Pavimentación con empedrado en concreto en calle Jazmín, colonia Sierra Mojada, en la ciudad de Cosalá, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número COS/FAISM/2022/009, por un importe de \$497,986.36, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número COSALÁ-III/2022 de fecha 27 de junio de 2022, emitido por la Presidenta del Municipio de Cosalá, Sinaloa, por un importe de \$500,000.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Cosalá, Sinaloa de fecha 24 de junio de 2022, así como sus modificaciones de fechas 25 de noviembre y 30 de diciembre de 2022 por un importe de \$497,986.36.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 13 de julio de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número COS/FAISM/2022/009 celebrado entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,545,944.99 con fecha 15 de julio de 2022, de los cuales le corresponde a esta obra un importe de \$497,986.36, el cual establece como período de ejecución 18 de julio al 15 de septiembre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3797-01044-5 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 15 de julio de 2022, a favor de Tesorería Municipal de Cosalá, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en en la estimación número 1 Normal.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa y el contratista, con fecha 30 de septiembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la



Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 95 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Pavimentación con empedrado en concreto en camino Los Molinos - Los Vasitos - Carricitos (Etapa 1), Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número COS/FAISM/2022/012, por un importe de \$1,257,365.12, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número COSALA-VIII/2022 de fecha 07 de octubre de 2022, emitido por la Presidenta Municipal de Cosalá, Sinaloa, por un importe de \$1,259,000.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Cosalá, Sinaloa de fechas 11 de abril de 2022, así como sus modificaciones de fecha 29 de julio, 03 de octubre, 25 de noviembre y 30 de diciembre de 2022 por un importe de \$1,259,000.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 03 de octubre de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número COS/FAISM/2022/012 celebrado entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,257,365.12 con fecha 05 de octubre de 2022, el cual establece como período de ejecución 17 de octubre al 15 de diciembre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1449-00552-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 5 de octubre de 2022, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Cosalá, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 Normal.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa y el contratista, con fecha 15 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el



cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 96 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Pavimentación con empedrado en concreto en camino El Ranchito-Pueblo de Alaya, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número COS/FAISM/2022/013, por un importe de \$1,257,365.12, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número COSALA-VIII/2022 de fecha 07 de octubre de 2022, emitido por la Presidenta del Municipio de Cosalá, Sinaloa, por un importe de \$1,259,000.00. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Cosalá, Sinaloa, de fecha 03 de octubre de 2022, así como sus modificaciones de fechas 25 de noviembre y 30 de diciembre de 2022 por un importe de \$1,257,365.12.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 03 de octubre de 2022. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número COS/FAISM/2022/013 celebrado entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,257,365.12 con fecha 05 de octubre de 2022, el cual establece como período de ejecución del 17 de octubre al 15 de diciembre de 2022. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1449-00553-3 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 05 de octubre de 2022, a favor de la Tesorería Municipal de Cosalá, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 Normal. Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa y el contratista, con fecha 15 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59

fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 97 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Construcción de pozo profundo, línea de interconexión y equipamiento electromecánico para sistema de agua potable en sector El Mangal, en Cosalá, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número COS/FAISM/2022/014, por un importe de \$1,497,856.29, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número COSALA-II-2022 de fecha 18 de abril de 2022, emitido por la Presidenta Municipal de Cosalá, Sinaloa, por un importe de \$1,500,000.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 11 de abril de 2022, así como sus modificaciones de fecha 29 de julio, 25 de noviembre y 30 de diciembre de 2022, por un importe de \$1,440,882.34.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 30 de septiembre de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número COS/FAISM/2022/014 celebrado entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,497,856.29 con fecha 04 de octubre de 2022, el cual establece como período de ejecución 06 de octubre al 09 de diciembre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1449-00529-2 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 04 de octubre de 2022, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Cosalá, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 Normal.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa y el contratista, con fecha 09 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62,



67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, seleccionando para revisión un importe de \$8,223,084.04, del cual se fiscalizó un importe de \$7,443,112.42, que representa el 90.51%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe de Ejercicios Anteriores	Importe Ejercido 2022	Total Ejercido
12	COSALA-FMI/2021	Invitación a cuando menos tres personas	IO-825005963-E1-2020	Construcción de empedrado ahogado en concreto hidráulico y 320 ml de guarnición tipo "L" en calle principal de la localidad Las Habas, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	\$1,105,848.00	\$1,103,190.15	\$330,957.05	\$772,233.10	\$1,103,190.15
13	COSALA-FMI/2021	Invitación a cuando menos tres personas	IO-825005963-E2-2020	Construcción de 622.00 m2 de empedrado ahogado en concreto hidráulico y 250 ml de guarniciones tipo "L" en calle Clavellina, en la cabecera municipal,	1,413,739.00	1,411,539.45	423,461.34	988,077.62	1,411,538.96



No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe de Ejercicios Anteriores	Importe Ejercido 2022	Total Ejercido
				Cosalá, Sinaloa.					
14	COSALA-FMI/2021	Invitación a cuando menos tres personas	IO-825005963-E3-2020	Construcción de 891.00 m2 de empedrado ahogado en concreto hidráulico y 195 ml de guarniciones tipo "L" en calle Norte, en la cabecera municipal, Cosalá, Sinaloa.	1,105,816.00	1,089,136.62	326,740.99	758,458.00	1,085,198.99
15	COSALA-FMI/2021	Invitación a cuando menos tres personas	IO-825005963-E4-2020	Construcción de 1,288.00 m2 de empedrado ahogado en concreto hidráulico y 600 ml de guarniciones tipo "L" en la calle principal en la localidad de Las Higueras de Padilla, Cosalá, Sinaloa.	1,786,179.00	1,764,766.97	529,430.09	1,234,455.13	1,763,885.22
16	COSALA-FMI/2021	Invitación a cuando menos tres personas	OI-825005963-E5-2020	Construcción de 1,741.00 m2 de empedrado ahogado en concreto, hidráulico y 611 ml de guarnición tipo "L" en la calle principal, en la localidad de El Rodeo, Cosalá, Sinaloa.	2,484,685.00	2,462,252.92	738,675.88	1,723,577.05	2,462,252.93
17	COSALA-FMI/2021	Invitación a cuando menos tres personas.	IO-825005963-E1-2021	Construcción de 1,351.00 m2 de empedrado ahogado en concreto hidráulico y 835.90 ml de guarniciones tipo "L" en 2 calles sin nombre, en la localidad de Comoa, Cosalá, Sinaloa.	1,972,329.00	1,966,311.51	0.00	1,966,311.52	1,966,311.52
Total								\$7,443,112.42	



Cabe señalar, que las obras número 15 y 16 fueron fiscalizadas en la auditoría 025/2022 correspondiente a la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2021, mediante la cual se le aplicaron los procedimientos de auditoría de obra pública obteniéndose los resultados número 120, 121, 122, 123, 124 y 125, por lo que al amparo de esta auditoría 022/2023, solamente se le aplicaron los procedimientos de auditoría de obra pública pertinentes y en relación con el importe registrado en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022.

Resultado Núm. 98 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Construcción de empedrado ahogado en concreto hidráulico y 320 ml de guarnición tipo "L" en calle principal de la localidad Las Habas, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IO-825005963-E1-2020, por un importe de \$1,103,190.15, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, mediante oficio número COSALA-FMI/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, emitido por el Tesorero Municipal de Cosalá, Sinaloa, por un importe de \$1,105,848.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de la primera Sesión Ordinaria del Comité de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras en el Estado de Sinaloa de fecha 28 de septiembre de 2020, por un importe de \$1,105,848.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Convenio de Coordinación número DGDM.SIN.001.2021 de fecha 06 de octubre de 2021, celebrado entre la Secretaría de Economía y el Municipio de Cosalá, Sinaloa, por un importe de \$1,105,848.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 03 de noviembre de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número IO-825005963-E1-2020 celebrado entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,103,190.15 con fecha 03 de noviembre de 2020, el cual establece como período de ejecución 04 de noviembre de 2020 al 02 de enero de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4955-00041-6 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 04 de noviembre de 2020, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Cosalá, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4955-00042-1 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 04 de noviembre de 2020, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Cosalá, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboraron los oficios de suspensión y reinicio de obra con número OP-COS-098/2020 y OP-COS-164-2021 de fechas 04 de noviembre de 2020 y 06 de diciembre de 2021, respectivamente, emitidos por el Director de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Cosalá, Sinaloa.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo número IO-825005963-E1-2020 de fecha 08 de diciembre de 2021, el cual establece como plazo de ejecución de la obra del 13 de diciembre del 2021 al 10 de febrero de 2022.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 Normal y 02 Finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa y el contratista, con fecha 10 de febrero de 2022.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción II inciso b), 55, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo, fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos para la Aplicación de los recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros; además de las Reglas Generales de Operación de los Comités de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras, ambos publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de julio de 2017.

Resultado Núm. 99 Con Observación

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 12.- Construcción de empedrado ahogado en concreto hidráulico y 320 ml de guarnición tipo "L" en calle principal de la localidad Las Habas, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IO-825005963-E1-2020, por un importe de \$1,103,190.15, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que se contrató con fecha 05 de noviembre de 2020; sin embargo, el oficio de autorización de los recursos con número COSALA-FMI/2021 emitido por la Tesorería Municipal del Municipio de Cosalá, Sinaloa, se formalizó con fecha 29 de noviembre de 2021, es decir, 389 días (13 meses) después de haberse formalizado el compromiso derivado del contrato, por lo que no se previó la disponibilidad de los recursos financieros necesarios para cubrir las erogaciones correspondientes, asimismo, para iniciar con el procedimiento de contratación y ejecución de los trabajos.

Cabe señalar, que los recursos financieros para cubrir las erogaciones del contrato ingresaron con fechas 01 de diciembre de 2021 y 23 de noviembre de 2022, a la cuenta bancaria 1089237530 del Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 8 primer párrafo de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 17 primer párrafo fracción III, 21 fracciones VIII y XVI y 24 de la Ley de Obras



Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 fracción II y 24 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 48 fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXV y 50 fracciones I, III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 008 de fecha 19 de enero de 2022.

AECF-MUN-0222023-2022-PR-99-31 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 100 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 13.- Construcción de 622.00 m2 de empedrado ahogado en concreto hidráulico y 250 ml de guarniciones tipo "L" en calle Clavellina, en la cabecera municipal, Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IO-825005963-E2-2020, por un importe de \$1,411,539.45, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estado y Municipios Mineros, mediante oficio número COSALA-FMI/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, emitido por el Tesorero Municipal de Cosalá, Sinaloa, por un importe de \$1,413,739.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de la primera Sesión Ordinaria del Comité de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras en el Estado de Sinaloa de fecha 28 de septiembre de 2020, por un importe de \$1,413,739.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Convenio de Coordinación número DGDM.SIN.001.2021 de fecha 06 de octubre de 2021, celebrado entre la Secretaría de Economía y el Municipio de Cosalá, Sinaloa, por un importe de \$1,413,739.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 03 de noviembre de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número IO-825005963-E2-2020 celebrado entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,411,539.45 con fecha 03 de noviembre de 2020, el cual establece como período de ejecución del 04 de noviembre de 2020 al 04 de enero de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4955-00039-5 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 04 de noviembre de 2020, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Cosalá, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4955-00038-8 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 04 de noviembre de 2020, a favor de Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Cosalá, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboraron los oficios de suspensión y reinicio de obra con número OP-COS-099/2020 y OP-COS-164-2021 de fechas 04 de noviembre de 2020 y 06 de diciembre de 2021, respectivamente, emitidos por el Director de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Cosalá, Sinaloa.
	Se constató la existencia del convenio modificatorio de plazo número IO-825005963-E2-2020 de fecha 08 de diciembre de 2021, con nueva fecha de ejecución del 13 de diciembre de 2021 al 10 de febrero de 2022.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 Normal y 02 Finiquito. Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa y el contratista, con fecha 14 de febrero de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción II inciso b), 55, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo, fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos para la Aplicación de los recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros; además de las Reglas Generales de Operación de los Comités de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras, ambos publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de julio de 2017.

Resultado Núm. 101 Con Observación

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 13.- Construcción de 622.00 m2 de empedrado ahogado en concreto hidráulico y 250 ml de guarniciones tipo "L" en calle Clavellina, en la cabecera municipal, Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IO-825005963-E2-2020, por un importe de \$1,411,539.45, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que se contrató con fecha 03 de noviembre de 2020; sin embargo, el oficio de autorización de los recursos con número COSALA-FMI/2021 emitido por la Tesorería Municipal del Municipio de Cosalá, Sinaloa, se formalizó con fecha 29 de noviembre de 2021, es decir, 391 días (13 meses) después de haberse formalizado el compromiso derivado del contrato, por lo que no se previó la disponibilidad de los recursos financieros necesarios para cubrir las erogaciones correspondientes, asimismo, para iniciar con el procedimiento de contratación y ejecución de los trabajos.



Cabe señalar, que los recursos financieros para cubrir las erogaciones del contrato ingresaron con fechas 01 de diciembre de 2021 y 23 de noviembre de 2022, a la cuenta bancaria 1089237530 del Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 8 primer párrafo de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 17 primer párrafo fracción III, 21 fracciones VIII y XVI y 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 fracción II y 24 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 48 fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXV y 50 fracciones I, III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 008 de fecha 19 de enero de 2022.

AECF-MUN-0222023-2022-PR-101-32 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 102 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 14.- Construcción de 891.00 m2 de empedrado ahogado en concreto hidráulico y 195 ml de guarniciones tipo "L" en calle Norte, en la Cabecera Municipal, Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IO-825005963-E3-2020, por un importe de \$1,089,136.62, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, mediante oficio número COSALA-FMI/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, emitido por el Tesorero Municipal de Cosalá, Sinaloa, por un importe de \$1,105,816.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de la primera Sesión Ordinaria del Comité de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras en el Estado de Sinaloa de fecha 28 de septiembre de 2020, por un importe de \$1,105,816.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Convenio de Coordinación número DGDM.SIN.001.2021 de fecha 06 de octubre de 2021, celebrado entre la Secretaría de Economía y el Municipio de Cosalá, Sinaloa, por un importe de \$1,105,816.00.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 04 de noviembre de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número IO-825005963-E3-2020 celebrado entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,089,136.62 con fecha 04 de noviembre de 2020, el cual establece como período de ejecución 05 de noviembre al 03 de enero de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4514-02518-0 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 04 de noviembre de 2020, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Cosalá, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4514-02517-3 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 04 de noviembre de 2020, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Cosalá, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboraron los oficios de suspensión y reinicio de obra con número OP-COS-105/2020 y OP-COS-163-2021 de fechas 04 de noviembre de 2020 y 06 de diciembre de 2021, respectivamente, emitidos por el Director de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Cosalá, Sinaloa.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo número IO-825005963-E3-2020 de fecha 08 de diciembre de 2021, el cual establece como plazo de ejecución de la obra del 13 de diciembre de 2021 al 10 de febrero del 2022.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno) Normal y 2 (dos) Finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa y el contratista, con fecha 25 de febrero de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción II inciso b), 55, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo, fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos para la Aplicación de los recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros; además de las Reglas Generales de Operación de los Comités de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras, ambos publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de julio de 2017.

Resultado Núm. 103 Con Observación

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 14.- Construcción de 891.00 m2 de empedrado ahogado en concreto hidráulico y 195 ml de guarniciones tipo "L" en calle Norte, en la Cabecera Municipal, Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IO-825005963-E3-2020, por un importe de \$1,089,136.62, que forma parte de la



muestra de auditoría, se observa que se contrató con fecha 04 de noviembre de 2020; sin embargo, el oficio de autorización de los recursos con número COSALA-FMI/2021 emitido por la Tesorería Municipal del Municipio de Cosalá, Sinaloa, se formalizó con fecha 29 de noviembre de 2021, es decir, 390 días (13 meses) después de haberse formalizado el compromiso derivado del contrato, por lo que no se previó la disponibilidad de los recursos financieros necesarios para cubrir las erogaciones correspondientes, asimismo, para iniciar con el procedimiento de contratación y ejecución de los trabajos.

Cabe señalar, que los recursos financieros para cubrir las erogaciones del contrato ingresaron con fechas 01 de diciembre de 2021 y 23 de noviembre de 2022, a la cuenta bancaria 1089237530 del Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 8 primer párrafo de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 17 primer párrafo fracción III, 21 fracciones VIII y XVI y 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 fracción II y 24 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 48 fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXV y 50 fracciones I, III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 008 de fecha 19 de enero de 2022.

AECF-MUN-0222023-2022-PR-103-33 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 104 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 15.- Construcción de 1,288.00 m² de empedrado ahogado en concreto hidráulico y 600 ml de guarniciones tipo "L" en la calle principal en la localidad de Las Higueras de Padilla, Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IO-825005963-E4-2020, por un importe de \$1,764,766.97, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estado y Municipios Mineros, mediante oficio número COSALA-FMI/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, emitido por el Tesorero de Cosalá, Sinaloa, por un importe de \$1,786,179.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de la primera Sesión Ordinaria del Comité de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras en el Estado de Sinaloa de fecha 28 de septiembre de 2020, por un importe de \$1,786,179.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Convenio de Coordinación número DGDM.SIN.001.2021 de fecha 06 de octubre de 2021, celebrado entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa, y la Secretaría de Economía, por un importe de \$1,786,179.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 04 de noviembre de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número IO-825005963-E4-2020 celebrado entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,764,766.97 con fecha 04 de noviembre de 2020, el cual establece como período de ejecución del 05 de noviembre de 2020 al 03 de enero de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4514-02520-1 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 04 de noviembre de 2020, a favor del Municipio de Cosalá, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4514-02519-1 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 04 de noviembre de 2020, a favor del Municipio de Cosalá, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboraron los oficios de suspensión y reinicio de obra con número OP-COS-102/2020 y OP-COS-158-2021 de fechas 05 de noviembre de 2020 y 06 de diciembre de 2021, respectivamente, emitidos por el Director de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Cosalá.
	Se constató la existencia del convenio modificatorio de plazo número IO-825005963-E4-2020 de fecha 08 de diciembre de 2021 con un nuevo plazo de ejecución del 13 de diciembre de 2021 al 10 de febrero de 2022.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno), 2 (dos) normal y 3 (tres) finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa y el contratista, con fecha 24 de febrero de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción II inciso b), 55, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo, fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos para la Aplicación de los recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros; además de las Reglas Generales de Operación de los Comités de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras, ambos publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de julio de 2017.



Resultado Núm. 105 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 16.- Construcción de 1,741.00 m2 de empedrado ahogado en concreto, hidráulico y 611 ml de guarnición tipo "L" en la calle principal, en la localidad de El Rodeo, Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número OI-825005963-E5-2020, por un importe de \$2,462,252.92, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, mediante oficio número COSALA-FMI/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, emitido por el Tesorero Municipal de Cosalá, Sinaloa, por un importe de \$2,484,685.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de la primera Sesión Ordinaria del Comité de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras en el Estado de Sinaloa de fecha 28 de septiembre de 2020, por un importe de \$2,484,685.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Convenio de Coordinación número DGDM.SIN.001.2021 de fecha 06 de octubre de 2021, celebrado entre la Secretaría de Economía y el Municipio de Cosalá, Sinaloa, por un importe de \$2,484,685.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 05 de noviembre de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OI-825005963-E5-2020 celebrado entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$2,462,252.92 con fecha 05 de noviembre de 2020, el cual establece como período de ejecución 06 de noviembre de 2020 al 04 de enero de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 20A58453 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 05 de noviembre de 2020, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Cosalá, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 20A58451 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 05 de noviembre de 2020, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Cosalá, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró oficio de suspensión y reinicio de obra con número OP-COS-103/2020 y OP-COS-159-2021 de fechas 06 de noviembre de 2020 y 06 de diciembre de 2021, emitidos por el director de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Cosalá, Sinaloa.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo número IO-825005963-E5-2020 de fecha 08 de febrero de 2022, el cual establece como plazo de ejecución de la obra del 13 de diciembre del 2021 al 10 de febrero del 2022.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 Normal y 02 Finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa y el contratista, con fecha 18 de febrero de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción II inciso b), 55, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo, fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación

de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos para la Aplicación de los recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros; además de las Reglas Generales de Operación de los Comités de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras, ambos publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de julio de 2017.

Resultado Núm. 106 Con Observación Solventada

Al verificar la subcuenta 1235-5-000945-002021-000005 Construcción de 1741 m² de Empedrado Ahogado en Concreto Hidráulico y 611 ml de Guarniciones "Tipo L", en la Calle Principal, en La Localidad de El Rodeo, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa, contrato número IO-825005963-ES-2020, la cual se ejerció con recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipio Mineros, se detectó póliza de diario DD0000060 de fecha 13 de enero de 2022, en la que registran pasivo con el contratista Constructora y Arrendadora Ramírez, S.A. de C.V., por concepto de estimación número 1 (Normal), por importe de \$984,901.17, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número D 254 de fecha 13 de enero de 2022, por importe de \$984,901.17, observándose que éste se encuentra cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con fecha de cancelación del 10 de marzo de 2022, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación comprobatoria del gasto.

Este pasivo fue pagado mediante transferencia bancaria número de referencia 254, registrada en póliza DCR0000001 de fecha 25 de enero de 2022, a favor de Constructora y Arrendadora Ramírez, S.A. de C.V., de la cuenta bancaria número 1089238649 del Banco Mercantil del Norte, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Cosalá, Sinaloa, cobrado el 25 de enero de 2022, según estado de cuenta bancario.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia certificada de Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número D-292 de fecha 05 de marzo de 2022, por importe de \$984,901.17, emitido por el contratista Constructora y Arrendadora Ramírez, S.A. de C.V., verificándose que se encuentra vigente ante el Servicio de Administración Tributaria; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 107 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 17.- Construcción de 1,351.00 m² de empedrado ahogado en concreto hidráulico y 835.90 ml de guarniciones tipo "L" en 2 calles sin nombre, en la localidad de Comoa, Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IO-825005963-E1-2021, por un importe de \$1,966,311.51, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estado y Municipios Mineros, mediante oficio número COSALA-FMI/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, emitido por el Tesorero de Cosalá, Sinaloa, por un importe de \$1,972,329.00.
	Se constató que la obra se encuentra mediante el Acta de la primera Sesión Ordinaria del Comité de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras en el Estado de Sinaloa de fecha 28 de septiembre de 2020, por un importe de \$1,972,329.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Convenio de Coordinación número DGDM.SIN.001.2021 de fecha 06 de octubre de 2021, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Municipio de Cosalá, Sinaloa, por un importe de \$1,972,329.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 28 de diciembre de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número IO-825005963-E1-2021 celebrado entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,966,311.51 con fecha 28 de diciembre de 2021, el cual establece como período de ejecución del 29 de diciembre de 2021 al 26 de febrero de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3346-00609-5 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 28 de diciembre de 2021, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Cosalá, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3346-00610-3 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 28 de diciembre de 2021, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Cosalá, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio número IO-825005963-E1-2021 de fecha 15 de febrero de 2022, en el cual se modifican los volúmenes y se adicionan conceptos extraordinarios al catálogo de concepto, sin afectar el importe contratado.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 y 2 Finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa y el contratista, con fecha 26 de febrero de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción II inciso b), 55, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo, fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley



de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos para la Aplicación de los recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros; además de las Reglas Generales de Operación de los Comités de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras, ambos publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de julio de 2017.

VIII.- Información Programática

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género correspondiente al ejercicio fiscal 2022; se encuentra plasmado en el resultado número 11 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).

IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que no fueron solventados los resultados con observación número 03, 33, 54, 65 y 70.

Respecto a los resultados con observación número 01, 04, 05, 09, 10, 11, 13, 14, 15, 20, 21, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 38, 40, 45, 48, 63, 64, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 99, 101 y 103 no se otorgó respuesta por el Municipio de Cosalá, Sinaloa.

Cabe señalar, que en el transcurso de la auditoría se solventaron las observaciones de los resultados número 22, 23, 24, 25 y 106.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.



X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar la existencia del control interno que, éste sea suficiente para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2. Revisar el cumplimiento de la presentación de la cuenta pública de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento a los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
3. Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
4. Comprobar que se haya reportado de manera oportuna trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos y la publicación de los mismos en su página de internet.
5. Verificar la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, así como las modificaciones presupuestales que refleja la Cuenta Pública.
6. Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (capacitación, implantación o ejecución), atendiendo lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones implementadas por el Municipio que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.
7. Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
8. Analizar que las cuentas de pasivo cuenten con fuente de pago, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.
9. Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del Municipio, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente,



- verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
10. Verificar que los recursos federales, se hayan administrado en una cuenta bancaria específica y productiva, de acuerdo a los lineamientos establecidos para cada uno de ellos, y que los remanentes de los recursos federales no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal en revisión, así como sus rendimientos financieros, hayan sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.
 11. Analizar la integración de la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por el ejercicio auditado, revisando su origen, antigüedad de su saldo y registro contable, verificando la recuperación y cancelación de la misma, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo y que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
 12. Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público y se hayan registrado las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en caso de existir bajas cuenten con la documentación soporte.
 13. Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
 14. Verificar que el Municipio haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, sobre el monto del recurso recaudado por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
 15. Verificar que el Municipio haya enterado al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma, las retenciones de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
 16. Verificar que el Municipio haya aperturado una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
 17. Verificar que el Municipio haya puesto a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
 18. Revisar la coincidencia del saldo registrado en la cuenta Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo contra los estados de cuenta emitidos por la institución crediticia correspondiente.
 19. Analizar selectivamente que los movimientos registrados en la cuenta Resultados de Ejercicios Anteriores, estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa de conformidad con la normativa aplicable.



20. Analizar selectivamente que los movimientos registrados en la cuenta Cambios por Errores Contables, estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa de conformidad con la normativa aplicable.
21. Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Impuestos; Aprovechamientos; Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones; comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
22. Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; Inversión Pública y Deuda Pública, los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento con el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cosalá, Sinaloa y con lo establecido en la normativa aplicable.
23. Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
24. Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
25. Verificar que los resultados que quedaron en seguimiento se hayan comprobado, pagado, solventado, o bien soportarlos correctamente con la finalidad de fincar la acción que corresponda.
26. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los principios que deben observarse en la administración de los recursos aplicados en las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
27. Verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión en obra pública y servicios relacionados con las mismas para el periodo en revisión.
28. Evaluar las asignaciones de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del periodo en revisión.
29. Verificar que se realicen los registros presupuestales, contables y operaciones financieras de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, asimismo, que los efectuados estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normatividad aplicable.
30. Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.



31. Verificar en obra pública que los procedimientos de adjudicación se realizaron de acuerdo con la legislación aplicable, asimismo, que los contratos se encuentren debidamente requisitados y formalizados.
32. Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normas, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
33. Verificar que se haya realizado el proceso de entrega recepción de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

XI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 49 y 69 Bis A fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y derivado de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, se incluye un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y las acciones correspondientes, las cuales quedarán formalmente promovidas con la notificación del informe individual a la entidad fiscalizada, quien deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	81	47	4	30	1	4	28	7
Revisión a la Obra Pública	26	17	1	8	3	0	5	0
Totales	107	64	5	38	4	4	33	7

*El número total de resultados obtenidos "con observación", no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.



XIII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la cuenta pública o que afecte las cifras señaladas en ésta. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Cuentas con saldos en rojo o contrarios a su naturaleza	0.00	10,341,191.87	10,341,191.87
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del ingreso	0.00	113,047.79	113,047.79
Diferencia del registro de las operaciones presupuestarias de egresos	0.00	140,211.62	140,211.62
Totales	\$0.00	\$10,594,451.28	\$10,594,451.28

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	0.00	1,232,601.08	3,929,771.44	5,162,372.52
Revisión a la Obra Pública	984,901.17	0.00	0.00	984,901.17
Totales	\$984,901.17	\$1,232,601.08	\$3,929,771.44	\$6,147,273.69

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).



b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.C.P. Mayra Teresa Armienta Sánchez, Arq. José Manuel Palazuelos Valenzuela, L.C.F. Mario Alberto Carrillo Nájera, Ing. Guillermo Echeagaray Medina, L.C.P. Rodrigo Norzagaray Castro, L.C.P. Ricardo Ramón González Serrano, L.C.P. Andrés Alberto Cupil Aguilar, L.C.P. Martín Urías Espinoza, Arq. Ana Gisel Vázquez Sánchez e Ing. Ángel Daniel Vargas Ramírez, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes, y Auditores de Cuenta Pública respectivamente.



XV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de Cosalá, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 107 resultados, integrados por: 64 sin observación, 5 con observación solventada y 38 con observación, por los cuales se emiten 4 recomendaciones, 4 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 33 promociones de responsabilidad administrativa y 7 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$3,929,771.44 (tres millones novecientos veintinueve mil setecientos setenta y un pesos 44/100 M.N.), originado principalmente por: pagos de recargos, actualizaciones e intereses, por enterar de forma extemporánea las retenciones del Impuesto Sobre la Renta, así como las cuotas y aportaciones de seguridad social; pagos realizados sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto; por no reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales que al 31 de diciembre de 2022 no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago y; por haber realizado pagos de sueldos a trabajadores que no se localizaron en las instalaciones del H. Ayuntamiento.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante no etiquetado y del etiquetado para pagar los pasivos de corto plazo, originando Pasivos Sin Fuente de Pago por importes de \$33,878,375.48 (treinta y tres millones ochocientos setenta y ocho mil trescientos setenta y cinco pesos 48/100 M.N.) y \$2,433,883.04 (dos millones cuatrocientos treinta y tres mil ochocientos ochenta y tres pesos 04/100 M.N.), respectivamente.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Gobierno Municipal del Estado de



Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

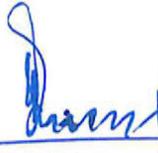
La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022, concluye que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, además de las acciones y recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracciones II, III y V, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Cosalá, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.



Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 24 de julio de 2023



ASE SINALOA

Auditoría Superior del Estado



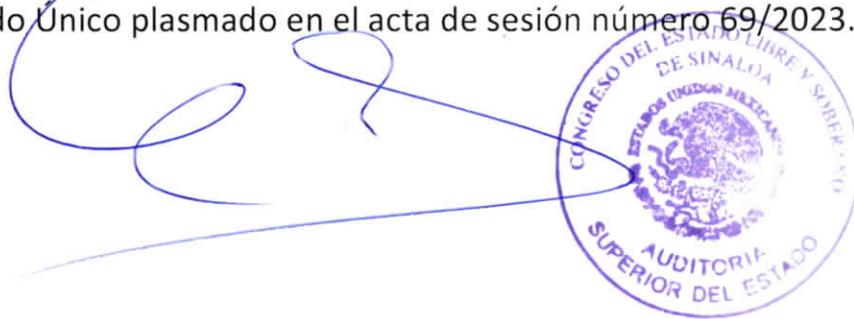
www.ase-sinaloa.gob.mx

**Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.**

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 149, 152 primer párrafo, 155 fracción III, 156, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 2 primer párrafo, 3 fracciones III y IV y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el “ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.”, publicado el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación; se **TESTARON** datos personales relativos al nombre de personas físicas, domicilios particulares y Registro Federal de Contribuyentes (RFC), por tratarse de información clasificada como **CONFIDENCIAL**.

Lo anterior, fue aprobado en sesión celebrada fecha 21 de agosto de 2023, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, mediante acuerdo Único plasmado en el acta de sesión número 69/2023.



A handwritten signature in blue ink is written over the text. To the right of the signature is a circular purple stamp. The stamp contains the text "CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA" at the top, "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS" in the center around a coat of arms, and "AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO" at the bottom.